

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1030
CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1959



Acta de la sesión N.º 1030 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano Prof. Obregón; de los representantes estudiantiles señores Méndez y Esquivel y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Licenciada en Farmacia, a la señorita María de los Ángeles Redondo Valle, quien ha cumplido con los requisitos establecidos para optar al título.
Comunicar: Colegio.

ARTICULO 02. El señor Armando Hernández Alburto, en comunicación dirigida al Consejo Universitario, manifiesta lo siguiente:

“...Me permito comunicarles que recibí nota DR-710-59 del 5 de Octubre de 1959 del señor Director del Departamento de Registro de la Universidad de Costa Rica transcribiéndome el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 1026 del 28 de setiembre de 1959, artículo 4, referente a mi solicitud de incorporación a la Universidad de Costa Rica.

En el Acuerdo mencionado, por una parte se aprueba mi incorporación, previa la juramentación de estilo y por otra parte se acuerda concederme licencia solamente por un año, de conformidad con lo resuelto por ese mismo Consejo en Sesión N.º 970, artículo 109, celebrada el 17 de Noviembre de 1958.

Después de consultar al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, al Departamento de Registro y a varios profesores de la Universidad de Costa Rica, decidí solicitar mi incorporación, pues nadie me informó lo resuelto por ese Consejo en su Sesión N.º 1970.

En consecuencia solicito a ustedes respetuosamente se reconsidere mi caso aplicando sin restricciones el tratado centroamericano sobre reconocimiento de títulos, mientras no sea modificado o anulado.

Como ex Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de Nicaragua, puedo afirmar que ningún Ingeniero Civil diplomado por la Universidad de Costa Rica ha tenido nunca dificultades para ejercer

en Nicaragua. La reciprocidad existe por lo menos en la carrera de Ingeniero. Actualmente ejercen su profesión en Nicaragua varios ingenieros costarricenses. Como Profesor de la Universidad Nacional de Nicaragua por más de 10 años, deseo solicitarles no limitarme el tiempo para el ejercicio de mi profesión en este hermoso país, consolidando así las buenas relaciones existentes entre nuestras Universidades”.

Se acuerda manifestar al señor Hernández que el Consejo Universitario mantendrá la disposición de otorgar licencia para el ejercicio profesional por períodos anuales renovables, a los profesionales centroamericanos que pretenden incorporarse a los colegios respectivos del país, en tanto no se apliquen, en todos los demás países de Centro América, con la misma amplitud con que se hizo en Costa Rica hasta que se conoció del trato irregular dado a profesionales costarricense en otras naciones del istmo, el tratado centroamericano sobre reconocimiento de títulos.

Esa disposición de la Universidad de Costa Rica, es conocida ya que el Consejo Superior Universitario Centroamericano, el cual está promoviendo la aprobación de un nuevo tratado.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 03. La señora Luz María Arguedas Vargas, quien solicitó la extensión de un nuevo título de profesora normal bajo este nombre y no con el que aparece en el original de Luz María Vargas Arguello, procedió a levantar información ad-perpetuam en el Juzgado Civil de Alajuela, para probar que se trata de la misma persona. Ello lo gestionó en cumplimiento de resolución del Consejo Universitario.

El Lic. Sotela informa al Secretario General, en comunicación que suscribe, que dicha información ad-perpetuam está correcta. Cree que la Universidad puede, conservando el expediente respectivo, extender el duplicado del título con el nombre que ahora lleva sin problema ninguno.

Con vista de que el procedimiento es satisfactorio para demostrar que procede el cambio de nombre al extenderse el nuevo título, se acuerda ordenar su extensión, conservando el expediente de la información ad-perpetuam en el Depto. de Registro.

Comunicar: Registro, interesada.

ARTICULO 04. El señor Rector da lectura a comunicación suscrita por la señora María Luisa Echeverría de Volio, comunicación que dice:

“...Recientemente se presentó al Consejo Universitario solicitud para registrar el título de Master en Servicio Social que obtuve en la Universidad de Tulane, New Orleans, Lousiana, en 1958.

Dicha gestión fue realizada para efectos de ejercer la docencia en la Universidad y no para incorporación a un Colegio de Trabajadores Sociales, cuando éste se organice, por lo que les agradecería reconsiderar mi solicitud en los términos expuestos”.

Se acuerda hacer el registro del título para efectos de docencia.
Comunicar: Departamento de Registro, Facultad.

ARTICULO 05. El señor José Manuel Soto Arribas formula exposición para apelar ante el consejo Universitario de disposición negativa a su solicitud, para matricularse en Filosofía Contemporánea, Geografía de Costa Rica e Historia de América, tomada por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

En su escrito hace una relación de la situación que se le presentará, según ya había enterado al Consejo en otra sesión en que se conoció de su caso.

Informa el profesor Trejos que el problema que se ha presentado en el caso del señor Soto Arribas, es que éste no ha acatado lo que el Consejo Universitario resolvió en cuanto a su solicitud.

Ahora presenta una apelación a disposiciones tomadas por el Consejo Directivo, fundamentadas precisamente en lo resuelto por el Consejo Universitario.

El Profesor Obregón dice que el señor Soto ha presentado, con posterioridad a la resolución del Consejo Universitario sobre su asunto, nuevas y diferentes solicitudes. Mientras tanto sus papeles de matrícula están detenidos en el Departamento de Registro y, de ahí, que ahora se le presenta una nueva situación producida por la falta de matrícula.

Agrega que este caso es sumamente complejo. Ha tenido el problema del choque de asignaturas. Como corresponde a un año que desaparece (el IV año), el año próximo será más difícil todavía buscarle nuevas equivalencias. Considera que en nada se perjudicaría la Universidad con dejarle hacer los exámenes que solicita, en materias que no tienen prerrequisitos.

El señor Rector dice que no es procedente aceptar apelaciones constantes o repetidas de un asunto ya resuelto. Debe buscarse a este caso una solución definitiva que evite tener que considerarlo nuevamente cada cierto tiempo.

Después de oír a los señores Decano y Vice-Decano de Ciencias y Letras, cree que lo más conveniente para resolver este caso es que sea la Facultad la que estudie la situación del señor Soto Arribas y que busque una solución definitiva al problema que su caso presenta, de manera que no se repitan las apelaciones ante el Consejo Universitario ni las gestiones ante el Consejo Directivo.

Su voto en todo caso será negativo.

La idea de los señores Decano y Vice-Decano sintetizada por el señor Rector, se acoge con el voto favorable del profesor Trejos, profesor Obregón, la Doctora Gamboa, lo representantes estudiantiles Méndez y Esquivel, el Doctor Peña, el Ing. Peralta y el Doctor Fischel. Negativamente a la gestión del señor Soto, apelando de la resolución del Consejo Directivo, se pronuncian el señor Rector, el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. González y el Lic. Jiménez.

El Doctor Morales se abstiene de votar, por no conocer bien en detalle la situación del estudiante interesado.

Se acuerda hacer del conocimiento de la Facultad de Ciencias y Letras lo aprobado, de conformidad con el voto de la mayoría del Consejo, para que proceda de conformidad.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Rogelio Sotela, dirigida al Departamento de Actas, en la que se informa de asuntos pendientes de conocimiento en la Comisión de Reglamentos. Dice así el documento:

“Me permito someter por su medio, al Consejo Universitario, el siguiente informe de la comisión de Reglamentos:

1) CONSULTA DE LA SESION 1020:

Se nos hacen varias preguntas con motivo de la solicitud de los estudiantes de Ingeniería Álvaro Montero hijo, y Manuel Casasola relacionado con la posibilidad de hacer estudios profesionales y conjuntamente llevar materias de las que se dictan en la Facultad de Ciencias y Letras. Nos referimos a las preguntas en concreto así:

a) Si las asignaturas correspondientes a cursos de las Escuelas profesionales, que son administradas por Ciencias y Letras, pueden seguirse simultáneamente con Estudios Generales o antes de haber aprobado éstos:

Creemos que como norma general debe tener una plena aplicación lo que establecen los artículos 21 al 37 del Reglamento de la Escuela de Ciencias y Letras, y en consecuencia establecer que no es posible estudiar en la forma como lo concibe la pregunta.

El sistema propuesto por el estudiante Montero de cursar el año venidero algunas asignaturas profesionales, sujetas a la aprobación de estudios generales, no nos parece conveniente, pues si llegara a perder alguna de las asignaturas de estudios generales, vendrían luego proposiciones para hacer valer la escolaridad de la profesional o alguna de otra naturaleza que podrían producir una situación incómoda. Aprobados los estudios generales, no habría inconveniente alguno en reconocer después las asignaturas profesionales aprobadas. Con este sistema se cumplirá también con la idea de que los estudios generales tienen un sentido horizontal y no vertical.

b) Si es posible que un alumno tome los estudios de área sin haber aprobado los generales.

Ya al respecto hubo una discusión en el seno del Consejo al conocer de un informe de la Facultad de Ciencias y Letras, aprobándose que en algunos casos específicos, esto fuera posible. Creemos que como regla general, debe establecerse que se aprueben de previo los estudios generales; que en casos de excepción, con análisis en concreto de cada uno de ellos, pueda permitirse lo que supone la pregunta; y por último por razón de equidad, que cuando se trate de estudiantes que hayan aprobado un curso en otras Universidades, se permita siempre esa posibilidad.

c) Si debe o no un alumno seguir en bloque los Estudios Generales. No hay duda que lo más aconsejable para el buen aprovechamiento de los estudios generales y conseguir la finalidad que persiguen, es que esos estudios todos se realicen conjuntamente. Pero no creemos que pueda ni deba establecerse obligatoriamente esta forma de llevarlos. El artículo 84 del Estatuto Universitario dispone que los alumnos “podrán seguir los cursos completos de la respectiva escuela, o bien sólo alguno o algunos de ellos”. Esa norma es de imperativo acatamiento.

d) Su criterio en cuanto a los casos de los señores Álvaro Montero y Raúl Casasola, los cuales le serán transcritos:

En cuanto al caso del estudiante Álvaro Montero hijo: Con la opinión del Departamento de Registro estamos de acuerdo en estos puntos: que se le permita llevar conjuntamente los estudios de área con los generales; que cumpla con los requisitos de ingreso; que compruebe los cursos aprobados que indica para que le sean reconocidos. No estamos de acuerdo en el punto c) relativo a que el petente no pueda aducir sus derechos con posterioridad a 1960.

Creemos que no debe realizar, fuera de las asignaturas de área, ninguna profesional mientras no haya aprobado completamente sus estudios generales.

En cuanto al caso del estudiante Casasola; no vemos inconveniente en tomar idénticas disposiciones, previa comprobación de los atestados que dice tener.

2) PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A MATRICULA

Se nos encargó el estudio de la propuesta, contenida en el artículo 26 del acta 1012, que hace el Departamento de Registro para fijar el 30 de marzo como última fecha para recibir los documentos que justifican la matrícula provisional, y el de un mes para los casos de traslado, a partir del momento en que el Registro conceda la autorización de matrícula provisional.”

En cuanto al primer punto, que contempla los casos de los estudiantes Álvaro Montero hijo y Manuel Casasola, se resuelve, con vista del informe de la Comisión, que no pueden tomarse asignaturas profesionales sin tener aprobados, previamente, los estudios generales. Esta norma tiene carácter general y se mantiene, como excepción a la misma, a los estudiantes de la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Educación.

En cuanto al segundo punto de que se informa, sobre si un alumno puede tomar los estudios de área sin tener aprobados los generales, se acoge el criterio de la Comisión: los estudios generales deben aprobarse de previo; en casos de excepción, con análisis de cada uno de ellos, podría permitirse; y, cuando se trate de estudiantes que hayan aprobado un curso en otras Universidades, permitir la posibilidad.

Se acoge el criterio que en cuanto a “si debe o no un alumno seguir en bloque los Estudios Generales” emite la Comisión.

Se hará del conocimiento, lo anterior, del Departamento de Registro y de la Facultad de Ciencias y letras.

Se ratifica la opinión de la Comisión en cuanto a los casos de los estudiantes Álvaro Montero hijo y Manuel Casasola, que figura en el punto d).

El período para aducir derechos quedará abierto con posterioridad a 1960, tal y como la Comisión indica.

No se considera lo relativo al plazo para presentación de documentos relativos a Matrícula, por cuanto el Calendario ya está aprobado y distribuido para conocimiento de los profesores y de los alumnos.

Comunicar: Registro, Facultades Educación, Ciencias y Letras.

ARTICULO 07. El señor Rector da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Gamboa, en la que plantea situación que el Consejo debe resolver. La comunicación está redactada en los siguientes términos: "... En relación con la sesión de Facultad para elegir Decano, cuya convocatoria haré en noviembre de acuerdo con mi proposición aceptada por usted, se presenta una pequeña duda que me permito someter a su consideración.

El número de miembros de la Facultad, sin contar a los representantes estudiantiles y tomando en cuenta a todos los que tienen derecho, profesores en ejercicio y honorarios, es de treinta. Esto da una proporción de siete representantes estudiantiles para los efectos de dicha elección de Decano. Según el artículo 92 del Estatuto Orgánico, para elegir los representantes regulares de los alumnos cada Sección puede nombrar uno. En esta Escuela tenemos tres Secciones y actualmente están en funciones tres representantes. Para elegir Decano los estudiantes tienen derecho a elegir cuatro representantes más. Si, por analogía, aplicamos a este nombramiento el artículo 92, en lo que se refiere a cupo por Secciones, corresponde a cada Sección nombrar un representante más y queda aún un sétimo cuya correspondencia de elección no está determinada por el Estatuto. He consultado con el Comité Administrativo Asesor y pensamos que este sétimo representante podría ser elegido en asamblea general de estudiantes sin establecer diferencias de Secciones.

Le agradeceré mucho ofrecernos su opinión a este respecto".

El señor Rector dice que los profesores honorarios tienen voz y voto en las sesiones de Facultad y de Asamblea Universitaria. Desea plantear este punto: si para efectos de calcular el 25% de estudiantes debe hacerse la inclusión del número de profesores honorarios. Esa consideración no tiene, tal vez, tanta importancia para el caso concreto que plantea la Facultad de Educación, como para casos futuros, en que pueda haber un número amplio de profesores honorarios en las Escuelas y puedan ellos convertirse en determinantes de políticas de la Institución, a través de un grado amplio de influencia, con sus votos, en las decisiones.

El Ing. Peralta Esquivel estima que no debe considerarse a los profesores honorarios para efectos de cálculo del 25%, pues tampoco se toman en cuenta para el quórum. Si llegan a una sesión hacen quórum, pero no se suman para determinar el mismo, previamente.

La Dra. Gamboa consulta por qué el artículo que se refiere al 25% establece que se "llegará al 25%, si es necesario".

Explica el señor Rector que esa frase se refiere a los casos de Facultades muy pequeñas, con un número reducido de profesores, en que no es necesario aumentar la representación estudiantil.

Después de las consideraciones anteriores se acuerda dejar resuelto que el Consejo Universitario interpreta lo que dispone el artículo 61, respecto al procedimiento de cálculo para el 25% de los estudiantes que intervienen en la elección de Decano, en el sentido de que el mismo se hará con fundamento en el número de profesores que integran la Facultad, sin considerar a los profesores honorarios para este efecto, aunque tengan voz y voto en las sesiones de la Facultad, en los casos en que asistan a éstas.

En cuanto a la consulta relativa al procedimiento para el escogimiento de los estudiantes con que se aumentará la representación estudiantil, se resuelve que el asunto sea estudiado por el Lic. Sotela y dos representantes estudiantiles, a fin de que se de una norma general de orientación para ello, dejando en dicha norma, básicamente, la decisión en manos de los propios estudiantes; esta Comisión Especial oirá el parecer de los de Educación.

El Consejo Estudiantil designará en su sesión de hoy a esos dos representantes y se pondrán en contacto con el Lic. Sotela para rendirle dictamen en la próxima sesión.

Se autoriza que la elección de los representantes estudiantiles para el próximo período, pendiente en la Escuela de Educación, no se realice hasta tanto no se resuelve este último aspecto.

Este acuerdo se fundamenta en solicitud de la Dra. Gamboa, quien manifiesta que esos representantes serían escogidos para aumentar el número de la delegación estudiantil en la sesión para la elección de Decano en la Escuela de Educación.

Comunicar: Lic. Sotela, Dra. Gamboa, C.E.U.

ARTICULO 08. El señor José Pablo Amighetti Prieto se ha dirigido al Consejo para solicitar se considere su situación. Gestionó el 27 de agosto el retiro honorable, lo cual estaba ajustado a las disposiciones reglamentarias desde el punto de vista de tiempo; pero por estar atrasado en el pago de las obligaciones de matrícula, el Departamento de Registro no hizo efectiva la gestión. La necesidad del pago es también requisito para solicitar el retiro honorable.

Su presentación ante el Consejo tiene por objeto lograr la regulación de su situación y hace ver además, que la Secretaría de la Escuela de Ciencias Económicas le ha

extendido certificación en la que se hace constar que no ha perdido el año por ausencias.

Informa sobre el caso anterior el Departamento de Registro, de la siguiente manera: “...El señor José Pablo Amighetti Prieto, presentó solicitud oportuna para el retiro de materias en que se había inscrito como alumno regular del curso 1959, la cual no fue tramitada por razón de no encontrarse al día en sus obligaciones económicas con la Universidad, de acuerdo con lo que establece el Consejo Universitario en los casos de retiro honorable”.

El señor Rector dice que el interesado pretende convalidar su situación mediante el pago de los derechos pendientes. Este caso es similar al de los exámenes, en que para ir a ellos es preciso haber cubierto los derechos de matrícula previamente.

Se procede a votar para resolver la situación planteada.

Consideran que no puede declararse el retiro honorable del interesado, por falta de cumplimiento de un requisito indispensable para ello, los señores Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Pro. Obregón, Lic. González, Dr. Morales, Dr. Fischel, Prof. Monge y el señor Rector. A favor de acoger favorablemente la solicitud del señor Amighetti votan la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Méndez y Esquivel, el Ing. Peralta y el Dr. Peña Chavarría.

De conformidad con el resultado de la votación se declara improcedente el considerar al solicitante como poseedor de autorización para hacer “retiro Honorable” de la Institución.

Se acuerda modificar la denominación de “retiro honorable” por la de “retiro autorizado”, nombre más adecuado para el trámite del que se trata.

Comunicar: interesado, Facultad, Depto. Registro.

ARTICULO 09. El señor Juan Luis Valle Astorga, quien aprobó el curso semestral de Economía, señala que al decidir ofrecer el curso de Seguros –por ausencia del Dr. Babbar que impartía el primero– para el segundo semestre de este año, se le ha presentado un problema. Como alumno del primer curso, se reportó al profesor del segundo cuando éste se inició y asistió a todas las lecciones, creyéndose alumno regular. Ahora se le ha informado, por parte de la Secretaría de la Escuela, que no puede presentarse a lecciones, pues no se encuentra matriculado. Solicita se le autorice la regularización de su situación, ya que desconocía el hecho de tener que matricularse de nuevo.

El Departamento de Registro, consultado sobre el caso, informa que desconoce totalmente el caso del alumno Valle Astorga y que dicho estudiante no ha solicitado matrícula como alumno regular del curso Seguros que se imparte en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Se hace observación de que trata de un alumno de muy buenas condiciones como estudiante y de que, además, la situación que se presentó con motivo del retiro del señor Babbar, amerita un estudio del caso.

Se acuerda enviar el asunto a consideración y estudio de la Facultad.
Comunicar: interesado, Registro, Facultad.

ARTICULO 10. Ingresa al salón de sesiones el Lic. Sotela (9:10 horas).

El Secretario de la Escuela de Educación comunica que, en sustitución de la señorita Vilma Vaglio Santana, quien perdió su credencial de representante estudiantil, se nombró como tal por la Sección de Especialidades, al señor José Luis Hernández Ramírez.

Se toma nota.

ARTICULO 11. El señor Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Rogelio Sotela, dice lo siguiente en comunicación dirigida al señor Rector:

“...Con referencia al acuerdo tomado en el artículo 50 de la sesión número 1026, me permito comunicar a V., que llamé al suplente de la Cátedra de Notariado Lic. don Rodrigo Méndez, por espacio de una semana, para terminar el programa de Notariado. Como el titular Licenciado Gonzalo Salazar está con permiso, y como lo que el profesor tendría que hacer es una labor ampliativa o de repaso, accediendo al pedimento de los estudiantes de 6° año para que se les permita la hora de Notariado con la finalidad de aprovecharla como hora adicional del curso de Procedimientos Penales, he dado la autorización correspondiente para hacerlo así, sujeta a la ratificación suya o del Consejo Universitario. Debo manifestarle que esa hora de más en Procedimientos Penales, la dará el Profesor Lic. Máximo Acosta, gratuitamente”.

Se ratifica lo anteriormente expuesto.

Comunicar: Facultad, Personal Administrativo, D.A.F.

ARTICULO 12. La Comisión de Personal en nota que suscriben el Dr. Gonzalo Morales y el Prof. Carlos Monge Alfaro, dirigida al señor Rector, presenta el siguiente informe:

“...Elevamos a su conocimiento el informe sobre la situación en que se encuentra, como funcionario de tiempo completo de la Universidad de Costa Rica, el doctor Gonzalo Addis.

El horario que enmarca sus funciones es el siguiente: en la Escuela de Ciencias y Letras de lunes a viernes de las 8 a las 12m., en total 20 horas; y en el Departamento de Bienestar y Orientación de lunes a viernes de 1 ½ a 5 p.m., en total 17 ½ horas. El doctor Addis trabaja para la Universidad 37 ½ horas por semana.

Cuál es el carácter de las funciones del doctor Addis? Son administrativas o técnicas? Juzgamos que tienen ambas características. A causa de la naturaleza e importancia de los servicios que rinde a la Universidad, su tiempo de labor es menor al exigido por Reglamento a los Profesores de Medio Tiempo y de Tiempo Completo, que es de 44 y de 22, respectivamente.

El doctor Addis no podría, dados sus compromisos con otras instituciones, sujetarse, en lo que a jornada laboral se refiere, a las dichas 44 horas, por las siguientes razones:

- a) Atiende funciones específicas en el Hospital Neuropsiquiátrico Chapuí todos los sábados de 7 a.m. a 2 p.m. (siete horas).
- b) Presta servicios en la Clínica y Centro de Orientación Infantil – de la que es socio- de 5:15 a 8 p.m., (13 $\frac{3}{4}$ horas por semana).

El doctor Addis trabaja fuera de la Universidad casi 24 horas, o sea, lo equivalente a dos tercios del tiempo que le sirve a ésta. Gran total de 61 $\frac{1}{2}$ horas por semana.

De lo dicho se desprende que la carga de trabajo profesional que tiene el doctor Addis es muy grande, lo cual no es bueno para el desempeño de sus actividades universitarias.

El Consejo Universitario solicitó de los señores Director del D.B.O. y del Decano de la Facultad de Ciencias y Letras un informe sobre el asunto. Transcribimos algunos aspectos que juzgamos de importancia:

“...La naturaleza del trabajo que realizan fuera de la Institución algunos profesores o funcionarios de la Universidad, en cierto modo pueden favorecer la calidad de los servicios que prestan a nuestra Institución”.

“...Unas de las circunstancias que creemos deben tomarse en cuenta para extender permisos a funcionarios de Tiempo Completo, es la de que en algunas profesiones como la Sicología Clínica, en el caso del doctor Addis Castro, y alguna forma de docencia en cuanto a otros profesores, existe en el país inopia de ese tipo de profesionales en relación con las necesidades crecientes de nuestra población.

Algo semejante ocurre en cuanto al Doctor Addis en lo que se refiere a la colaboración técnica que presta al Hospital Neurosiquiátrico Chapuí, puesto que ha venido abrir en dicha Institución, un campo que antes no existía en cuanto a la aplicación de tratamientos de psicoterapia”.

En cuanto a lo concerniente al trabajo del doctor Addis en su clínica particular dicen los informes:

“El trabajo que realiza el doctor Addis en su consultorio particular tiene un carácter privado dentro del cual resulta muy difícil intervenir, pues sería para la Universidad sumamente difícil deslindar una actividad como ésta de las de evacuar otros tipos de consulta que pueden hacerse a profesionales de cualquier campo que sirven a tiempo completo a la Universidad”.

La Comisión estudió con suma atención las razones dichas por el Director del D.B.O. y el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; sin embargo, la cantidad de horas de trabajo que el Doctor Addis brinda a otras instituciones, es tan elevada que no podría aceptarse esa situación pues iría contra los reglamentos y, con el tiempo, contra el buen servicio.

Por otro lado, como se ha dicho varias veces, al doctor Addis se le señaló el sueldo máximo –tope– precisamente para que sirviera a la Universidad en las mismas

condiciones que los profesores de Tiempo Completo dada la excelente calidad de su preparación, de su gran experiencia y su devoción por la cultura.

La Comisión sugiere al Consejo se resuelva al asunto por medio de cualquiera de estas tres fórmulas:

a) Como funcionario de Tiempo Completo sirva a la Institución 44 horas a la semana, con el salario que actualmente devenga, dedicado exclusivamente a ella.

b) Que continúe en las condiciones actuales, por un salario de ¢2.200.00, a causa del menor número de horas que sirve en relación con los profesores de Tiempo Completo.

c) Que sirva medio tiempo a la Universidad, en el D.B.O., por considerar que es en esta dependencia en donde, en la actualidad, es más necesaria su presencia”.

El señor Rector dice que está de acuerdo con los términos del informe de la Comisión.

El Prof. Trejos sugiere que se tenga al Dr. Addis como a un servidor técnico, señalándole su horario normal de trabajo y deduciéndole las horas que no pueda atender.

El señor Rector señala que el salario que se le fijó al Dr. Addis, por sus servicios, lo fue precisamente con el propósito de que se dedicara tiempo completo al servicio de la Universidad.

Le parece bien el informe que envía la Comisión y propone se hagan del conocimiento del Dr. Addis las alternativas que en él se ofrecen, para que escoja lo que le parezca más conveniente para sus intereses, dentro de esa fórmula que también beneficiaría a los intereses de la Institución.

El Prof. Trejos dice que el caso de comparación de este asunto, debe serlo con el de los arquitectos, ya que en ambas situaciones se trata de servicios profesionales con gran demanda en el país.

El señor Rector dice que el Ing. Padilla, por ejemplo, cubre una jornada normal de trabajo, estando presente durante todo el día al frente de sus funciones. Cuando se le ha dado permiso para atender algunas otras actividades, como sucede ahora con la autorización que se le otorgó para asesorar al Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba, se le hace la deducción correspondiente en su salario. Los demás miembros del Departamento trabajan la jornada completa y no tienen otros trabajos ni manejan empresas personales.

El Prof. Trejos estima que, conforme a la sugerencia que ha formulado, cabría realizar nuevo estudio de la situación, devolviendo el asunto a la Comisión.

Como resultado de los comentarios anteriores, se pronuncian a favor de un nuevo estudio el Prof. Trejos, el Prof. Obregón, los representantes estudiantiles Esquivel y Méndez, el Ing. Peralta y el Dr. Fischel.

El Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, la Doctora Gamboa, el Dr. Peña Chavarría, el Dr. Morales y el Prof. Carlos Monge Alfaro, se inclinan a ofrecerle las tres alternativas propuestas por la comisión para que el Dr. Addis escoja.

El Lic. Jiménez, el señor Rector y el Lic. González, se inclinan por aceptar la proposición de la Comisión, ofreciéndole tres alternativas para que escoja el Dr. Addis, con la siguiente variante: su jornada debería ajustarse a la jornada normal de 38 ½ horas de su Departamento.

El Lic. Sotela vota por mantener la situación actual, pidiéndole servir 38 ½ horas.

La tesis de un nuevo estudio y de acoger el informe de la Comisión, ofreciendo las tres alternativas propuestas en éste, reciben cada una seis votos. Tres miembros del Consejo aceptan las tres alternativas, con modificación del horario a 38 ½ horas. Un miembro del Consejo acepta la situación actual, con un horario de 38 ½ horas.

Se presenta un empate entre las dos tesis de la mayoría. El señor Rector, el Lic. Jiménez y el Lic. González, deciden acoger la proposición de la Comisión. El Lic. Sotela prefiere el nuevo estudio. En esa forma se produce el desempate a seis votos entre las tesis señaladas.

De acuerdo con esta decisión de la mayoría, se acuerda dirigirse al Dr. Gonzalo Addis en el sentido sugerido por la Comisión, ofreciéndole escoger entre las tres alternativas recomendadas por aquélla para sus servicios a la Institución a partir del 1° de marzo de 1960.

Comunicar: Dr. Gonzalo Addis.

ARTICULO 13. La Comisión de Personal, en informe que suscriben el Ing. Baudrit y el Prof. Monge Alfaro dirigido al señor Rector dice lo siguiente:

“...La Comisión de Personal eleva a su conocimiento la idea de utilizar con más amplitud, los servicios el profesor Carlos Enrique Vargas, coordinador de las actividades de la Facultad de Ciencias y Letras y Director de los grupos corales de años superiores de diversas Facultades de la Universidad de Costa Rica.

Hasta el momento el profesor Vargas ha realizado, sin remuneración alguna, meritoria labor con los estudiantes, dedicando una jornada de trabajo los lunes de 8 a 9 de la noche. El hecho de que los ensayos del coro se realicen únicamente los lunes tiene los inconvenientes siguientes:

- a) Obliga a los alumnos –que a veces tienen pruebas y otras obligaciones escolares- a asistir los lunes a ensayo.
- b) Los grupos son muy grandes –a veces hasta de 70 muchachos, lo cual retrasa la labor de detalle, que es importante en el pulimento de la actuación.
- c) Muchos estudiantes no están en condiciones de aprovechar las enseñanzas del Prof. Vargas, -aunque quisieran- porque sólo se brinda una oportunidad.

Si fuera posible aprobar un cuarto de tiempo para que el Prof. Carlos Enrique Vargas lo dedique, en forma especial, al adiestramiento del Coro, podría aprovecharse también, la experiencia de egresados, y mantener un grupo coral de composición más o menos permanente.

Con un cuarto de tiempo (11 horas lectivas), don Carlos Enrique podría enmarcar su labor dentro de un horario diario que podrían aprovecharse para trabajar con grupos pequeños y diversos.

Por las razones expuestas sugerimos se cree un cuarto de tiempo para don Carlos Enrique con un sueldo de ¢600.00 mensuales”.

El Ing. Baudrit dice que es importante en la proposición, el que con mayor número de horas lectivas para el Prof. Vargas, se podría aprovechar a los egresados, ya que tienen su experiencia en ese tipo de actividades.

Se acuerda acoger la idea propuesta por la Comisión de Personal, comunicando lo correspondiente a la Comisión de presupuesto.

ARTICULO 14. El Lic. González, Decano de la Facultad de Farmacia, dice lo siguiente en comunicación dirigida al Director del Departamento de Actas y Correspondencia:

“...En respuesta a su comunicación N.º DAC-2007-59, referente a las ocupaciones que fuera de la Universidad realizan los miembros del personal administrativo y profesores de medio tiempo y tiempo completo, de la Escuela de Farmacia me permito informarle lo siguiente:

1º Esta Escuela no cuenta en la actualidad con ningún profesor de medio tiempo ni de tiempo completo.

2º Lo relativo a ocupaciones fuera de la Universidad del personal administrativo de tiempo completo, se contestó en nota dirigida a usted con fecha 6 de marzo de 1959.

3º Los Licenciados Rubén Miranda y Oscar A. Ramírez G., que son Jefe de Laboratorio y Secretario de la Facultad, respectivamente, ambos de medio tiempo, tienen fuera de esas ocupaciones, las siguientes:

Lic. Rubén Miranda:

Por la tarde desempeña el cargo estipulado anteriormente y por la mañana es profesor por horas de algunas cátedras de la Escuela de Farmacia.

Lic. Oscar A. Ramírez G.:

Por la mañana atiende el cargo antes mencionado y el resto del día lo dedica a actividades farmacéutico-comerciales en la Droguería Canalpa Ltda., en la cual es Regente Farmacéutico y representante Profesional de los Laboratorios franco-mexicanos Establecimientos Lauzier S.A.”

Se toma nota de la comunicación de Farmacia. Se informará de su contenido a la Oficina de Personal.

Comunicar: Farmacia, Oficina de Personal.

ARTICULO 15. El Secretario de la Escuela de Ingeniería, Ing. Miguel A. Herrero, se ha dirigido al Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución, para informarle

sobre los funcionarios de medio tiempo de esa Facultad que desempeñan labores en otras instituciones.

Dice así el informe:

“Con referencia al oficio N° DAC-2007-59 de 6 del corriente, me permito informar a usted, que los funcionarios de medio tiempo de esta Escuela que desempeñan labores en otras Instituciones, son los siguientes:

Roberto Lara Eduarte.-

Jefe del Laboratorio de Hidráulica, medio tiempo, es también funcionario del I.C.E. de medio tiempo.

Max Sittenfeld Roger.-

Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, medio tiempo, es también funcionario del Ministerio de Obras Públicas.

Carlos E. Soto Rodríguez.-

Auxiliar del Laboratorio de Hidráulica, medio tiempo, es también funcionario de medio tiempo del I.C.E. en dicho laboratorio.

Dice el señor Rector que el Ing. Herrero no hace referencia expresa a una situación que debe ser considerada por el Consejo, aunque ello no resulte agradable.

Ese caso es el del Ing. Max Sittenfeld Roger, quien trabaja para la Universidad y para el Ministerio de Obras Públicas, tal y como lo señala el informe, con la observación de que el trabajo que corresponde a la Universidad es de medio tiempo y el que corresponde al Ministerio, según se dice, es de tiempo completo; el Secretario de Ingeniería pasa por alto ese detalle en su informe.

El Ing. Peralta Esquivel aclara que el caso del Ing. Sittenfeld es funcionario de tiempo completo en el M.O.P. y eso no es ningún secreto. Se trata de un funcionario especializado, cuyos servicios son de mucho valor e interés para el país. Se le tiene como funcionario de la Universidad durante medio tiempo y tiempo completo en el Ministerio de Obras Públicas; ésta última dependencia conoce la situación y la permite por considerarla conveniente.

El Ing. Peralta Esquivel dice que el caso del Ing. Sittenfeld es claro, tanto en relación con la Universidad, como en relación con sus funciones con el Ministerio de Obras Públicas. Se trata de un funcionario especializado, cuyos servicios son de mucho valor e interés para el país. Se le tiene como funcionario de la Universidad durante medio tiempo y otro medio tiempo del Ministerio de Obras Públicas; pero esta última dependencia le reconoce un salario equivalente a tiempo completo, a fin de darle un salario adecuado a sus conocimientos y responsabilidades¹.

El señor Rector dice que el Ing. Sittenfeld, durante el medio tiempo que sirve a la Universidad, lo hace de manera excelente. Nada tiene que objetarse con respecto a esto. Sus funciones para el Ministerio de Obras Públicas las cumplen en el mismo lugar -Laboratorio de Resistencia de Materiales- y con la misma naturaleza de

¹ Este párrafo no está en el Tomo original no. 33 y Folio 460.

servicios que las que desempeña para la Institución, de modo que no se pierde tiempo ni en cambio de trabajo ni en movilización de un sitio a otro.

La situación que se presenta en el caso del Ing. Sittenfeld, en estricto orden administrativo, no debería existir. Pero cabe entonces formularse la pregunta de si corresponde a la Institución, a la que su funcionario de medio tiempo le cumple correctamente, intervenir en una situación ajena a ella y que se relaciona con el Ministerio de Obras Públicas. Parece ser y así lo cree él, que en cuanto se trate del salario que el Ministerio paga, es una situación que legal y administrativamente incumbe a esa dependencia gubernamental y a la Contraloría General de la República, no a la Universidad.

El representante estudiantil Méndez manifiesta que si el Ministerio de Obras Públicas conoce de esta situación y gira el tiempo completo por los servicios que obtiene y el Ing. Sittenfeld cumple con sus obligaciones universitarias durante su medio tiempo, nada tiene que ver en el caso el Consejo Universitario.

El Lic. González señala que en el fondo y sin aludir a nadie, el problema es ético.

Se refiere al Reglamento sobre pruebas aprobado por este Consejo. Le dio su voto para no ser un obstáculo a la regularización de una situación que se presentaba, pero en el fondo no está plenamente convencido de su conveniencia. Debería establecerse que para estas pruebas la Universidad se limita a prestar su equipo.

El Ing. Peralta señala que el Lic. González todavía no tiene bien claro, a pesar de que su informe sobre el procedimiento relativo a las pruebas de laboratorio sí fue clarísimo, el procedimiento de trabajo que allá se sigue y la razón del Reglamento.

El Prof. Monge Alfaro duda que la Contraloría tenga conocimiento de esa situación. Sin embargo -cree él- si por cualquier motivo el Ing. Sittenfeld le da mayor tiempo a la Universidad, se estaría la Universidad aprovechando de una irregular situación administrativa. Habría un funcionario en un país tan pobre con sus horas pagadas al doble. Si el Ministerio desea dar una remuneración mayor por servicios que estima que lo valen, que siga otro procedimiento.

Ha querido dejar constancia de ese pensamiento, pero al mismo tiempo decir que comprende que resultaría oficioso que la Universidad se dirigiera a la Contraloría.

A su juicio lo más conveniente es que el señor Peralta converse con el propio Ing. Sittenfeld acerca de toda esta situación.

El Ing. Peralta se refiere a las palabras del Prof. Monge Alfaro. Se llegó al sistema de un laboratorio único, precisamente tomando en consideración la salud económica de la República. Había varios laboratorios de resistencia de materiales en todo el país. Significaba eso un gasto mayor que a nadie beneficiaba. Logró concentrar todo el equipo, por valor de más de un millón de colones, en un solo lugar, en la Universidad. Para llegar a esa solución tuvo que convencer a numerosas instituciones.

El país ha tenido así una economía por razón de equipo y de trabajo y, además tiene al frente de las funciones correspondientes a un técnico, a un personal especializado, que le garantiza la eficacia de los trabajos, y le ahorra al país las pérdidas que antes

le ocasionaba la falta de fundamentos para planear bien las obras que se emprendían.

El señor Rector reconoce el esfuerzo que significó la unificación de los laboratorios y, agrega, siempre ha constituido timbre de orgullo para él y de admiración para los visitantes, esa concentración de equipo y de técnicos bajo la dirección de la Institución.

Es algo que el país le debe al Ing. Peralta, cuyos esfuerzos en ese sentido dieron buenos resultados.

El Lic. González dice que se debe proceder de manera objetiva. Regularizar la situación y pagar los servicios según ellos valgan; pero que la Universidad, el Ministerio y el propio interesado lleguen a eso. Desde todo punto de vista le parece conveniente tratar de que las cosas no sólo estén bien hechas, sino que lo parezcan.

El Prof. Trejos dice que hay tantos matices en casos como este en que lo único que se desea es el beneficio de la Institución. Da como ejemplo el caso de un profesor que tiene a su cargo tal número de horas, que casi constituye un medio tiempo el mismo caso del Dr. Addis. Pero se trata siempre de personas que por sus condiciones son casi insustituibles.

El escrúpulo que se tiene es si se hace bien el servicio a la Universidad.²

El Lic. Sotela dice que la situación del Ing. Sittenfeld puede tener como justificativo la baja retribución de los sueldos del Gobierno, y que el Ministerio, aún conociendo de su trabajo en la Universidad, haya permitido esa situación estimando que las labores de él en la Universidad son un recargo, y así desde el punto de vista del Ministerio no habría en la actuación comentada nada indebido. Por otra parte, la Universidad lo tiene como funcionario de medio tiempo, que ha cumplido cabalmente sus funciones, y desde su punto de vista no tendría base para decir que no se le sirva como debe hacerse y puede entender también el punto de vista del Ministerio.

El Lic. Sotela dice que la mayor remuneración por un tiempo puede tener un justificativo: que los sueldos del gobierno no son lo que deberían ser para casos como éste. Pero para el punto de vista de la Universidad se trata de un servidor de medio tiempo y a ella le interesa su buen servicio.³

La Dra. Gamboa dice que en todo esto hay algo que no satisface. Hay escrúpulos. Y de esta misma discusión se desprende tal cosa. La situación que existe es irregular, y así se ha puesto de manifiesto. Por eso lavarse las manos en este asunto, tan relacionado con la Institución, no le agrada, no le suena bien, no es ética pura. Al Consejo le corresponde ser lo más riguroso que pueda, para tener una casa de cristal. Si lo que existe de hecho es justificable, como aquí se ha dicho, que se ponga a derecho, en un acuerdo que aclare la situación, de manera que la Universidad tenga respaldo justificado para cualquier momento en que a la Universidad se le pregunte (el) sobre el caso.

² Este párrafo no está en el Tomo original no. 33 y Folio 461

³ Este párrafo no está en el Tomo original no. 33 y Folio 461

Eso es de mucha importancia, pues tenemos aquí mismo, en el seno del Consejo, una serie de dudas pendientes de aclaración, a pesar de que se han dado muchísimas explicaciones. Que no sería si hubiera necesidad de salir a convencer a la opinión pública.

El Prof. Obregón señala que estas situaciones surgen por el deseo de la Institución de conocer que hacen sus funcionarios de medio tiempo, cuando no están prestando sus servicios aquí. A su juicio la Universidad debe ponerles a éstos su horario de trabajo y ver si cumplen o no con las obligaciones que les corresponden. Lo que hagan aparte de eso no debe interesarle.

El Ing. Baudrit expresa su pensamiento similar al que ha expuesto la Dra. Gamboa.

El Lic. Sotela dice que lo propuesto por la Dra. Gamboa y el Ing. Baudrit no resuelve la situación. El convenio explicado por el Ing. Peralta no lo constituye la materialidad del papel en que se imprima, sino el acuerdo de voluntades que jurídicamente lo configura. El papel no es más que la prueba del convenio o contrato, pero éste puede existir sin que se haya materializado de tal manera. Es muy posible que no se haya hecho por escrito porque podrían existir consideraciones de estricto orden legal –no ético- que impidan al Ministerio de Obras Públicas proceder en esa forma.

El Lic. Sotela dice que lo que ha propuesto la Dra. Gamboa y que respalda el Ing. Baudrit, no resuelve la situación. El contrato no lo constituye el papel donde se firma. Lo constituye la aceptación y ésta existe, de hecho. Se puede poner todo por escrito pero ya hay una situación concreta aun sin cumplir con esa formalidad. Posiblemente se ha procedido así por cuanto pueden existir situaciones de orden legal que el Ministerio de Obras Públicas no puede poner en el papel.⁴

La Dra. Gamboa plantea la pregunta de si estaría bien, como problema de ética, que la Universidad mantuviera una situación que no puede formalizarse legalmente. Si algo necesita Costa Rica –agrega- es levantar los niveles morales-administrativos, pues en general ese mal ha afectado en su historia al país. Es más importante este asunto desde este punto de vista, que desde cualquier otro. Más importante que los edificios y que los caminos y que todo el progreso material. Se puede atrasar todo lo demás, para mantener en el nivel más alto posible estas exigencias.

El Consejo tiene que velar por mantener a la Universidad muy limpia de críticas que se le puedan hacer.

El Ing. Peralta dice que la moral es de fondo y no de forma. Si algo está bien hecho se mide por la conveniencia y no por la ley, que por diversas razones es limitada en cuanto a lo general. La Dra. Gamboa dice que si la ley está mala, se debe reformar. Pero mientras existe no se puede estar contra ella. En este aspecto sostiene la tesis de Sócrates de acatar la ley aunque esté equivocada.

El Lic. Sotela insiste en que no hay en el fondo de este asunto un problema de ética, pues tanto el Ministerio como la Universidad, concedores de la situación pueden

⁴ Este párrafo no está en el Tomo original no. 33 y Folio 462

justificarla desde sus respectivos puntos de vista sin lesionar ningún principio moral, ya que en el fondo, con el argumento de tiempos completos o medios tiempos, está en realidad pagándose al Ing. Sittenfeld lo que realmente debe devengar, y cada Institución recibe de él lo que precisamente necesita. La Universidad está obligada a velar porque las leyes y la ética se sumplan dentro de la esfera de sus funciones; no puede desorbitarse, y eso haría si saliendo del objeto de sus fines, se mete a Contralora.

Considera que desde un punto de vista Administrativo, la situación del Ing. Sittenfeld es realmente irregular, pero no desde un punto de vista ético. Esa situación corresponde resolverla a la Contraloría de la República, no a la Universidad. De seguirse la norma de conducta que se propone qué pasaría si formalizado un convenio entre la Universidad y el M.O.P., la Contraloría no aprobara el acuerdo por encontrar irregular administrativamente la situación? No hay duda que habría que prescindir de los servicios del Ing. Sittenfeld que ahora se reciben cumplida y eficientemente; y todo esto sucedería por irnos más haya de competencia y jurisdicción que por ley nos corresponde.

El Lic. Sotela dice que no hay en el fondo del asunto un problema de ética, pues la Universidad se justifica en razón de los buenos servicios obtenidos.

Por otra parte quiere poner de manifiesto que si se llega a puntualizar por escrito un acuerdo entre el MOP y la Universidad, ese acuerdo no obligaría a la Institución; está obligada ella, dentro de la órbita de sus funciones, a velar por el cumplimiento de las cosas. Pero no a meterse de contralora. Qué pasaría si formalizado un convenio entre la Universidad y el MOP la Contraloría no lo aprobara y exigiera prescindir de los servicios del señor Sittenfeld? ⁵

El señor Rector dice que debe considerarse el punto de vista ético general aunque para la Universidad la situación esté legal y administrativamente bien. No sólo por posibles críticas; es que aquí mismo no se está convencido,; se puede ver afectada la Institución en su prestigio, sin fundamento alguno. Diría que el Consejo se dirija al MOP. para resolver lo que se refiere a la remuneración del funcionario. Puede ser que ellos no sepan de la situación que se presenta o que contesten en forma negativa a la proposición. Si la Contraloría acepta posteriormente un arreglo, bien; si no lo acepta a buscar entonces la solución. Pero todo dentro de los marcos legales correspondientes.

El Ing. Peralta sugiere que, antes de dirigirse al Ministerio en forma oficial sobre este caso, sería conveniente que una Comisión se entrevistara personalmente con el señor Ministro para cambiar impresiones sobre el mismo. Así puede buscarse una solución satisfactoria.

⁵ Este párrafo no esta en el Tomo original no. 33 y Folio 462.

Se acoge la idea del Ing. Peralta, designándose a los señores Decanos Ing. Peralta y Lic. Sotela, al Secretario General Prof. Monge Alfaro y al señor Rector, como miembros de esa Comisión.

El señor Rector dice que acepta esta fórmula, pero que ello no significa renuncia a su idea de plantear, cualquiera que sea el resultado, la situación existente al Ministerio de Obras Públicas.

El representante estudiantil señor Méndez dice que este caso es similar al del Dr. César Dóndoli. Y sin embargo en oportunidad en que se discutió aquí este asunto, se dispuso dejar las cosas como están, temporalmente.

El señor Rector dice que en esa oportunidad no se entró al fondo del asunto; pero es parecido y será igual en lo futuro.

Se acuerda, con el propósito de buscar un arreglo igual al que desea para el caso del Ing. Sittenfeld, que el Ing. Baudrit converse con el señor Ministro de Agricultura con respecto a la situación del Ing. Dóndoli, e informe luego al Consejo.

ARTICULO 16. Se retira del salón de sesiones el Prof. Portuguez, quien se encuentra delicado de salud (11 horas).

El Director de la Escuela de Servicio Social, Pbo. Francisco Herrera, se ha dirigido al Secretario General para manifestarle que en el deseo de tener una norma segura para proceder, somete en consulta las siguientes situaciones:

“...1) En el plan de estudios anteriores a 1954, la Escuela de Servicio Social, tenía entre sus asignaturas la de “Investigación Social” de la que era profesor titular el Lic. Carlos María Campos J., la asignatura quedó suspendida en el plan de 1954 y volvió a incorporarse el programa de la Escuela en el plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario el 18 de noviembre de 1957, y en 1960 se dará de nuevo esta materia. Siendo esta la situación, conserva el Lic. Campos su derecho a la cátedra o será necesario abrir para ella concurso de antecedentes?”

2) En el último concurso de antecedentes abierto por la Escuela, se presentó la Sra. María Luisa Echeverría de Volio. Al revisar sus antecedentes se observó, que aunque tenía título de Universidad Extranjera, no había sido registrado conforme a derecho. Se elevó el caso en consulta al Consejo Universitario, el cual resolvió que podría participar siempre que registrara su título. En el caso de que la señora de Volio tenga ya registrado su título, será necesario abrir de nuevo concurso de antecedentes en la asignatura que ella había participado, o bastaría enviar la terna, para el respectivo nombramiento?”

3) En comunicación reciente, el Consejo Universitario informó, que la Comisión respectiva había recomendado, la creación del título profesional de “Trabajador Social para estudiantes que llenen los requisitos exigidos por la Escuela de Servicio Social. Desearía saber si esta recomendación, ya supone la creación de ese título y en este caso, cuales son los derechos y demás requisitos que deben satisfacer los interesados”.

El señor Rector dice que si fue un cambio de programa, la cátedra desapareció aunque se haya vuelto a crear de nuevo posteriormente.

Si solamente se suspendió dicha cátedra, el Prof. Campos conserva sus derechos. En esa forma se evacua la consulta que el Pbo. Herrera ha planteado en el primer punto de su comunicación.

Respecto a la consulta formulada en el caso de la señora María Luisa Echeverría de Volio, se le contesta que basta con que se envíe de nuevo la terna para el respectivo nombramiento.

En cuanto al caso tercero se acuerda manifestar al Pbo. Herrera que el Consejo Universitario, en artículo 43 de la sesión N.º 1019, creó el título de Trabajador Social. La comunicación señaló que se recomendaba el informe favorable de la Comisión. Estuvo equivocado, si fue así, y se formula correspondiente aclaración.

Se incluirá el título en el Estatuto Orgánico, y se señalan en ¢125 los derechos correspondientes.

Respecto a los requisitos, se acepta la reforma al artículo 11 del Reglamento de la Escuela recomendada por el Consejo de Profesores de la misma en su sesión del 14 de octubre de este año que tiene por objeto establecerlos. Dicho artículo, según la comunicación D-106 del Pbo. Herrera, dirá lo siguiente:

“Art. 11. Una vez aprobado los tres años que comprende el plan de estudios, la Tesis y la discusión de la misma, ante un tribunal integrado por el Director y cuatro profesores más, la Escuela otorgará el título, que le acredite como Trabajador Social. En lo correspondiente a la elaboración de la Tesis se estará en lo conducente a lo que dispone el Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y el Estatuto Universitario”.

Comunicar: Escuela, Facultad, Registro, Administración Financiera.

ARTICULO 17. La Secretaría de la Escuela de Microbiología transcribe solicitud de permiso formulada por el Profesor Rafael E. Montero Castro que dice así:

“...Por tener que realizar un viaje al exterior que posiblemente comprenderá del día 30 de octubre al día 14 de noviembre del presente año, por este medio solicito a usted el correspondiente permiso para ausentarme de las lecciones de la Universidad, durante el período lectivo citado. Deseo informarle que en verdad la única lección que dejaría de dictar sería la correspondiente al día viernes 30 de octubre, la cual tendría mucho gusto en adelantar de conformidad con usted y con los alumnos del V año. Por otra parte, el examen final de la materia a mi cargo, podría realizarse previa su aprobación, en las horas de la tarde del día 30 de noviembre, del año en curso.”

Se acuerda conceder al Prof. Montero el permiso que solicita, con goce de sueldo, del 30 al 14 de noviembre, en el entendido de que se harán los arreglos que indica en su comunicación para atender lo correspondiente a la cátedra de Microbiología y Química de Alimentos, durante su ausencia.

Comunicar: Microbiología, D.A.F., Registro.

ARTICULO 18. El secretario de la Escuela de Ciencias y Letras envía comunicación recomendando permiso para la señora María de Santoro, entre el 1° de noviembre y el final del primer semestre de 1960.

Se ratifica el permiso, conforme a las condiciones que se señalaron en oportunidad en que se conoció solicitud sobre este caso y el del Prof. Brenes Jiménez, en cuanto a exámenes y lecciones.

ARTICULO 19. El señor Rector dice que en la sesión pasada se acordó ofrecerle al Lic. Eugenio Fonseca un tiempo completo, cubriendo la Universidad la suma correspondiente a un medio tiempo, sean ϕ 1.200.00 no se tomó resolución en cuanto al salario que por su servicio de tiempo completo devengará el Lic. Fonseca, cuya diferencia se tomaría de la financiación del Proyecto de Aspectos Sociales del Desarrollo Económico. Propone se resuelva lo correspondiente.

El Ing. Baudrit desea que el monto del salario del Lic. Fonseca sea de ϕ 2.400.00 mensuales, de tiempo completo.

El Lic. Fonseca merece ese reconocimiento por sus condiciones personales y por el esfuerzo que ha realizado de estar alejado del país durante dos años, obteniendo magníficas calificaciones en sus estudios en Chile. Además, siempre ha sido un colaborador de la Universidad en distintas actividades, desde sus tiempos de estudiante.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que a pesar de las condiciones personales del Lic. Fonseca, no está de acuerdo en que inicie sus funciones con el salario de ϕ 2.400.00. Le faltan la experiencia y los años de servicios que si poseen otros profesores y que en alguna forma es necesario reconocer. Tampoco se señaló el sueldo máximo en los casos de los profesores Rodrigo Brenes y Rodrigo Zeledón.

El Ing. Baudrit dice que aceptaría un salario de ϕ 2.000.00 mensuales, atendiendo a las razones que aquí se han dado.

El Prof. Monge Alfaro propone se fije su servicio a Tiempo Completo con una remuneración de ϕ 1.800.00.

Se procede a votar. Por una remuneración de ϕ 1.800.00 mensuales para los servicios de tiempo completo se pronuncian el Lic. González, el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector. Se inclinan por los dos mil colones el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Lic. Sotela, el Prof. Obregón, la Dra. Gamboa, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, los representantes estudiantiles Esquivel y Méndez y el Dr. Fischel.

De conformidad con el criterio de la mayoría del Consejo de salario que devengará el Lic. Eugenio Fonseca Tortós, al asumir sus funciones de tiempo completo en esta Institución, será de ϕ 2.000.00 mensuales. De esa cantidad, ϕ 1.200.00 se girarán por

cuenta de la Universidad, y el resto de la financiación del Proyecto de estudio de los aspectos sociales del Desarrollo Económico.

Comunicar: Lic. Fonseca T., D.A.F.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación que ha enviado a consideración del Consejo Universitario la Facultad de Microbiología, comunicación en la cual se transcribe la siguiente solicitud dirigida por los interesados a la Dirección de esa Escuela:

“...Los abajo firmantes, estudiantes de años superiores de la Escuela de Microbiología, y auxiliares segundos a medio tiempo de Profesores investigadores a tiempo completo de la misma, nos vemos compulsados, al enterarnos recientemente de la “congelación” de sueldos para funcionarios universitarios, lo que también estanca los ascensos normales que eran de esperarse, a someter a su amable consideración lo siguiente: Aunque es de nuestra satisfacción el trabajar para nuestra querida Institución, estimamos que no se nos remunera justamente por nuestra labor, basándonos en esta afirmación, no solamente por la comparación que hacemos con los sueldos que devengan compañeros nuestros de estudio, que efectúan trabajos similares en diversas instituciones públicas y particulares en donde los sueldos que reciben son el doble e inclusive hasta el triple, por medio tiempo de trabajo, sino también con puestos equiparables en la Universidad, pudiéndose citar como ejemplo, casos en el Departamento de Química, en donde los asistentes son o auxiliares primeros o son remunerados en el plan de “hora estudiante”.

Se acuerda dirigirse a los solicitantes para manifestarles que la Oficina de Personal está llevando a cabo un estudio de evaluación de puestos en la Universidad, para resolver problemas específicos como el planteado por ellos. Se les pide esperar por el resultado de ese estudio, en el cual vendrán las recomendaciones necesarias para resolver situaciones como la expuesta y, mientras tanto, otorgar su comprensión a la medida que impuso la necesidad de declarar la congelación de salarios para 1960.

El Dr. Morales vota en el sentido de acoger la solicitud de los interesados, fundamentando su voto en las razones que éstos dan.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 21. Se da lectura a informe que dirige al señor Rector la Comisión de Personal, el cual dice así:

“...La Comisión de Personal conoció, tardíamente a causa de confusión de documentos, el siguiente acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 1010, artículo 32, que a la letra dice:

Se toma nota del informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas en cuanto al nombramiento de profesor de Topografía, ratificando el Consejo su acuerdo anterior de sesión N.º 1008, artículo 25, de que se llame a concurso. Lo relativo a nombramiento de auxiliares deberá resolverlo la Comisión de Personal, a la que se

envió. La de Planes y Programas lo conoció por error, por ser el Secretario General coordinador de ambas comisiones.

El problema de los auxiliares fue planteado por la Facultad de Ingeniería en nota que el Secretario de esa Escuela envió al Consejo Universitario, y que en su parte conducente dice así:

2) Solicitar al Consejo Universitario la autorización para crear dos plazas de auxiliares para la Cátedra de Topografía. En esta forma se proporcionará al alumno más atención personal en las prácticas de campo y de clase.

La Facultad estima que el sueldo de cada uno de los auxiliares puede fijarse en ¢360.00 mensuales 15 hs. en II años y 7 hs. en III año).

La Comisión de Personal juzga que es necesario proporcionarles a los estudiantes de Ingeniería oportunidades para que desenvuelvan destrezas y habilidad a fin de mejorar el rendimiento en las actividades de Topografía. Cree, por lo tanto, buena la idea de crear el puesto de auxiliares.

Recomienda la creación de una plaza de auxiliar con sueldo de ¢360.00 para que ayude al profesor en las respectivas prácticas, con 5 horas en II Año y 7 en III Año. No recomendamos los dos porque al dividirse la Cátedra en dos cursos y teniendo dos profesores ello significa un mejoramiento de la manera como se había venido administrando”.

El Ing. Peralta dice que no es suficiente con un auxiliar, como lo recomienda la Comisión. Son imprescindibles los dos auxiliares. Solicita muy atentamente que si no se conceden los dos solicitados por la Facultad, sería preferible que no se aceptara la recomendación de una plaza sugerida por la Comisión.

En votación que se realiza de inmediato, se inclinan por acoger el dictamen de la Comisión la Dra. Gamboa, el Lic. González, el representante estudiantil Esquivel, el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

Por que se acepte la solicitud de dos plazas de auxiliares, propuestas por la Facultad y que según el señor Decano de Ingeniería son imprescindibles, se inclinan el Ing. Baudrit, el Prof. Trejos, el Prof. Obregón, el Lic. Sotela, el representante estudiantil Méndez, el Dr. Peña, el Ing. Peralta y el Dr. Fischel. El Lic. Jiménez Castro se pronuncia por no conceder ninguna de las plazas de auxiliares solicitadas.

De conformidad con lo anterior se comunica a la Comisión de Presupuesto que se ha aceptado la creación de las dos plazas de auxiliares para los trabajos de topografía de la Escuela de Ingeniería.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector por el Secretario General Prof. Monge Alfaro, que dice así:

“...El 15 de octubre llegó a mis manos una copia del Proyecto de Presupuesto de la Sección de Servicios Generales. En mi carácter de Coordinador de esa dependencia no conocí hasta ahora documentos relacionados con los gastos del caso para ser

discutido en la Comisión Asesora. La referencia dicha no lleva el propósito de buscarle a ésta trabajo, sino, tan sólo, aclarar si a ella le corresponde o no participar en la tramitación del Proyecto de Presupuesto de la dependencia mencionada.

A estudio de la Comisión de Personal el Consejo Universitario no ha enviado proposiciones para crear nuevas plazas en la Sección de Servicios Generales. Hace pocos días el señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, me preguntó si la Comisión de Personal había intervenido en el estudio de nuevos puestos (4 guardas, 3 porteros, 2 conserjes, 1 telefonista y una Oficial tercera encargada del Correo) considerados en el presupuesto de Servicios Generales. Le contesté que no.

Algunas de esas plazas son indispensables -Guardas y Porteros- porque aumentan las necesidades con el funcionamiento del Pabellón de Ciencias Económicas y Sociales. Los Conserjes solicitados no se justifican a la luz de actividades que deban realizar, ni solicitudes de las respectivas autoridades de las Escuelas del caso. El objeto de este oficio, señor Rector, es informarle que la Comisión de Personal no ha conocido documento alguno relacionado con el movimiento de Servicios Generales”.

El señor Rector dice que lo correspondiente a los guardas ya había sido considerado por la Comisión de Presupuesto, por ser una necesidad demandada por los nuevos edificios.

El resto de lo que solicita la Sección no puede considerarse por cuanto fue presentado fuera de tiempo, de conformidad con las disposiciones dictadas sobre procedimiento de gestiones de esta clase.

Se le informará al señor Sáenz de lo anterior y se le indicarán esas disposiciones para el futuro.

Comunicar: Servicios Generales, Secretario General.

ARTICULO 23. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, la cual dirigida al Prof. Monge Alfaro, dice así:

“...Tengo el gusto de remitirle una terna para el nombramiento del Oficial Segundo de la Sección de Inventarios. Esta plaza está vacante por haber cesado en sus funciones el señor Luis Escalante, quien tenía un nombramiento provisional y se trasladó a la Ciudad de México.

Para la elaboración de esta terna pedimos candidatos a la bolsa de Trabajo del Departamento de Bienestar y Orientación, quien nos envió 7 candidatos. Estos fueron sometidos por la Oficina de Personal a las pruebas de redacción, mecanografía, velocidad y contabilidad. Los puntajes más altos fueron obtenidos por las siguientes personas en su orden:

Rolando Ramírez Paniagua,
Alberto Chacón Vásquez,
Fernando Lobo Guerrero.

El Departamento de Bienestar y Orientación les hizo los tests acostumbrados que dieron los siguientes percentiles:

	<u>Cómputo</u>	<u>Trabajo oficina</u>	<u>Literario</u>
Alberto Chacón Vásquez	99	97	79
Rolando Ramírez Paniagua	94	72	92
Fernando Lobo Guerrero	68	70	95

De esta terna están trabajando, Rolando Ramírez y Fernando Lobo, hicieron solicitud para mejorar el trabajo y porque consideran que en la Universidad tienen mayores oportunidades de mejorar.

Del concursante Alberto Chacón, dice el Departamento de Bienestar: "E.- REFERENCIAS: Las referencias obtenidas sobre este concursante muy satisfactorias en todos los aspectos consultados. Las tres personas consultadas hacen énfasis en su responsabilidad, deseos de surgir, en que es persona muy esforzada, sociable, muy respetuosa y correcta. Además señalan que un empleo sería de gran ayuda dada su situación económica".

Todos los concursantes son alumnos de la Escuela de Ciencias Económicas de segundo y tercer año.

El nombramiento que se haga debe ser efectivo a partir del 19 del corriente mes".

Después de considerar los diferentes aspectos del informe y de estudiar las recomendaciones del Departamento de Bienestar y Orientación y del Departamento de Administración Financiera, se acuerda nombrar como Oficial Segundo de la Sección de Inventarios al señor Rolando Ramírez Paniagua. El nombramiento será efectivo a partir el día de hoy, 19 de octubre.

Comunicar: Personal, D.A.F.

ARTICULO 24. El Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

"...En los últimos días, y debido a las renunciaciones presentadas por algunos servidores de la Universidad, entre ellos la señora Haydée Libby de Méndez, la señorita Mercedes Carvajal Saborío y el señor Gilbert Ramírez, se ha presentado la duda tanto al Departamento de Administración Financiera como a esta Oficina en cuanto al número de días que por concepto de vacaciones le corresponden a un servidor que renuncia antes de completar el período de cincuenta semanas que le daría derecho al disfrute completo de un nuevo período.

En el pasado el Departamento de Administración Financiera al efectuar cálculos de esa naturaleza sencillamente obtenía la proporción que existe entre el número de meses trabajados y el número de días de vacaciones a que anualmente ese empleado era acreedor, cálculo que por lo general daba dos días de vacaciones por

cada mes trabajado ya que los servidores administrativos de la Universidad en su mayoría son acreedores a un mes de vacaciones por año.

Por otro lado esta Oficina, al interpretar situaciones similares, ha tratado de aplicar fielmente lo estipulado en la ley N.º 1948 del 4 de octubre de 1955; Ley que reforma el artículo 153 del Código del Trabajo al conceder al trabajador el derecho de un día de vacaciones por cada mes completo de trabajo.

En vista de esa aparente discrepancia de opiniones y en un afán de uniformar criterios en relación con este delicado problema mucho le estimaría, si usted lo tiene a bien, solicitar un pronunciamiento del Honorable Consejo Universitario en el sentido de que, si al finalizar su relación laboral con la Institución un servidor de la Universidad que aún no haya cumplido el plazo para obtener el derecho a su período reglamentario de vacaciones, el número de días de vacaciones a que es merecedor deba calcularse relacionando el número de meses transcurridos desde la fecha en que cumplió su último período de vacaciones con la cantidad habitual de días a que era acreedor por cada cincuenta semanas de trabajo, o bien si en dichos casos sólo deba concederse el mínimo que garantiza la Ley mencionada o sea un día de vacaciones por cada mes trabajado.”

Se acuerda que el procedimiento que la Universidad seguirá, en cuanto al cálculo de las vacaciones para los casos como el consultado, será el establecido en el Código de Trabajo.

De conformidad con esa resolución, se le reconocerá a la señora Haydée Libby Cubas, quien ha presentado renuncia de su cargo de Oficial Tercera de la Oficina de Personal, un día de vacaciones por cada mes laborado, según la acción de personal que adjunta la Oficina indicada.

ARTICULO 25. La señorita Mercedes Carvajal Saborío ha presentado renuncia de su cargo de Oficial Tercera de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación. Solicita le sean pagadas las vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con su período de trabajo (7 meses). La Oficina de personal remite la acción correspondiente; indicando que está dentro del plan de 15 días de vacaciones establecido para los nuevos funcionarios.

Se acuerda hacer el pago de las vacaciones correspondiente, (7 días) calculadas a base de un día por cada mes trabajado, según establece el código de Trabajo.

ARTICULO 26. La Oficina de Personal remite la acción correspondiente en la que se solicita el pago de un mes de vacaciones (ϕ425.00), al señor Luis Rojas Quirós, guarda de la Ciudad Universitaria, por no tener quien lo sustituya en sus funciones. Comprende ese mes el período 1958-1959.

Se acoge de conformidad.

ARTICULO 27. El Ing. Jorge Emilio Padilla se ha dirigido al señor Rector para hacer de su conocimiento la comunicación suscrita por don Daniel Solís R., Oficial 1 del Departamento de Planeamiento y Emilio Cordero, Maestro de Obras.

Dice así esa comunicación:

“...En conversación que tuvimos el señor Emilio Cordero, Maestro de Obras y el suscrito Oficial Primero de la Sección de Mantenimiento, convenimos en sugerirle a Ud. el siguiente caso: Desde hace varios días existe una plaza vacante en la Cuadrilla de Mantenimiento y si usted a bien lo tiene, en lugar de nombrar a un sustituto, se le podría hacer un reajuste de salarios a determinados servidores del personal de dicha cuadrilla, que devengan un salario inferior al mínimo fijado por el Código de Trabajo y que no sería un problema económico para la Universidad, ya que no afecta el presupuesto actual ni el venidero. Las personas que nosotros hemos creído acreedoras a tal reajuste son las siguientes: Fernando Ulate A., elemento que ha demostrado tener capacidad para ser Auxiliar del Maestro de Obras. Aniceto Agüero C., Rosel Rojas Evangelista Santamaría M., Domingo García A/ y Manuel Nieto S. Es de nuestra parte de mucho agrado el que usted pudiera darle una acogida favorable a nuestra solicitud y repetirnos sinceramente sus servidores.”

“...Para su consideración y estudio me permito incluirle copia de la comunicación que los señores Daniel Solís y Emilio Cordero, colaboradores de este Departamento han enviado al suscrito.

Sobre este asunto considero oportuno manifestarle que estoy de acuerdo en el ajuste de salarios sugerido, ya que tal disposición no compromete el presupuesto del año entrante y se consigue una situación que es prudente solucionar desde ahora.”⁶

El Ing. Padilla dice que está de acuerdo con el ajuste de salarios sugerido, ya que tal disposición no compromete el presupuesto del año entrante y se consigue solucionar una situación desde ahora.

Se acuerda acoger la proposición formulada, distribuyendo el salario correspondiente a esa plaza vacante entre las personas indicadas, atendiendo a las razones expuestas por el Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Comunicar: Planeamiento, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 28. El Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, Prof. Edgar González Campos, se ha dirigido al señor Rector para invitarlo, así como a los demás miembros del Consejo Universitario, a fin de que visiten la Sección de Vida Estudiantil, en el edificio de Ciencias y Letras, el próximo jueves 22 a las 10 horas.

El propósito de la invitación es el de informar sobre la marcha de las tareas que está llevando a cabo la Sección y contestar a las preguntas que se hagan sobre las funciones a la misma encomendadas.

⁶ Este párrafo no está en el Tomo original No. 33 y Folio 469.

ARTICULO 29. La Facultad de Odontología, en comunicación suscrita por el Secretario de la misma señor Fernando Salazar, propone se cambie la denominación de la cátedra “Prótesis y Materiales Dentales” por el de “Prótesis”.

Dice la Facultad que es nombre se ciñe mejor al programa aprobado por la Sección de Prótesis para el curso que se da en el III año, el cual sólo comprende la parte de materiales dentales tocante a Prótesis, no así la relativa a otras materias de la Escuela en cuyos programas va incluida la parte correspondiente a materiales dentales.

Se pasa la solicitud anterior a consideración de la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 30. El señor Rector dice que en cumplimiento de encargo que le hiciera el Consejo Universitario, ha realizado los trámites necesarios para hacer los arreglos del caso a fin de que, con vista de la apertura de los cursos de Medicina en el país, se destinen los ¢ 100.000.00 anuales para pagar becarios en el exterior, a los fondos de esa Escuela. La Secretaria del Patronato Estudiantes Costarricenses, señorita Liliana Corrales Z., le ha dado un informe de las cantidades que se gastan en relación con los becarios. Señala que, concretamente se destina la suma de ¢1.701.00 mensuales para Becas y Auxilios a estudiantes de Medicina (Ley N.º 1278 de 26 de abril de 1951).

El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, a quien encargó presentarle una síntesis de la situación, le ha dirigido comunicación en el sentido siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 1278 de 26 de abril de 1951, la Oficina de Presupuesto ha venido acreditando a Becas y Auxilios de Estudiantes de Medicina, la suma de ¢100.000.00, autorizados por la Ley citada.

Este año, atendiendo posiblemente al proyecto de presupuesto del Ministerio de Educación, se fijaron únicamente ¢60.000.00 con ese objeto. No obstante y como en oficio N.º 408 E.P. de la señorita Liliana Corrales Z., Secretaria del Patronato de Estudiantes Costarricenses, únicamente se están usando con ese objeto ¢1.701.00 mensuales o sean ¢20.412.00 anuales, creo yo que podría solicitarse al Ministerio un pronunciamiento concreto a fin de que, en caso de que esa sea la suma exacta que se está gastando, se autorice a la Oficina de Presupuesto para que haga el traspaso correspondiente de la diferencia a ¢100.00.00 a la Escuela de Medicina.

Consultado don Roberto Lizano, sobre este asunto, me manifestó que si el Ministerio de Educación lo solicitaba, ellos procederían inmediatamente formular la correspondiente modificación”.

De conformidad con la información conocida, se acuerda encargar al señor Rector de dirigirse a la señora Ministra de educación, a fin de que la suma indicada de los ¢100.000.00 que no se destina al pago de becarios, sea girada a la Institución.

ARTICULO 31. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, suscribe el informe siguiente sobre el resultado de la licitación para la Construcción del edificio para la Escuela de Medicina:

“...Me permito presentarle el siguiente cuadro comparativo de las ofertas presentadas con respecto a la licitación pública N.º 56, para la construcción del edificio para la Escuela de Medicina:

LICITANTE	ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Constructora Interamericana Ltda.	¢2.580.000.00	¢2.570.000.00
Empresas Constructoras Asociadas	2.720.000.00	2.700.000.00
Monge & Alvarado Ltda.	3.108.000.00	3.150.000.00
Edificios y Carreteras Ltda.	3.161.000.00	3.086.000.00
Esquivel Yglesias Ltda.	3.550.000.00	3.490.000.00
Construcciones Urbina Ltda.	3.850.000.00	3.790.000.00
Quirós & Ulate Ltda.	3.850.000.00	3.500.000.00

La alternativa I se refiere al edificio realizando su construcción tal y como está diseñado y especificado por este Departamento, con losas de pisos sólidas de hormigón armado. La alternativa II se refiere a la misma construcción anterior pero empleando en lugar de la losa, entrepisos con viguetas pretensadas y bloques huecos de concreto, o sea, un sistema igual al empleado en los pisos del edificio de Geología.

Del análisis de dichas ofertas se desprende que la más baja en precio es la que corresponde a la Constructora Interamericana Ltda. por la suma de ¢2.580.00, en la alternativa I y por ¢2.570.000.00 en la alternativa II.

En vista de que este Departamento considera esta oferta apreciablemente por debajo de la estimación de nuestra oficina, creí conveniente cambiar impresiones al respecto con el Gerente de dicha Empresa, Ing. Alberto Fait Lizano, quien me manifestó que estaba seguro de su oferta y mantenía el precio de ambas alternativas en esta licitación.

De lo expuesto anteriormente, este Departamento se permite recomendar a usted y al Consejo Universitario la oferta de la Compañía Constructora Interamericana por las sumas antes indicadas”. El resultado es muy interesante, manifiesta el señor Rector. Resultó tan baja la oferta formulada, en relación con los cálculos del propio Departamento, que se decidió conversar con los empresarios para determinar si esa oferta correspondía a la realidad o existía algún error en cuanto a la apreciación de la inversión. Ello por cuanto se recordó el caso de la firma Esquivel Iglesias, que hizo una oferta con base en cálculos incompletos en otra oportunidad.

Agrega que el sábado pasado, mientras visitaba la Ciudad Universitaria, encontró a los señores Beeche y Fait en los terrenos de la Escuela de Medicina.

Tuvo oportunidad de conversar con ellos y le manifestaron que si obtenían la licitación, ofrecían terminar las obras en un plazo de 10 meses a cambio de alguna forma de bonificación.

Señala lo anterior por cuanto el Departamento de Planeamiento pidió poner como plazo de entrega 14 meses, de manera que quedarán dos meses completos para instalar el equipo y el mobiliario a fin de tener todo listo en marzo de 1961 para abrir la Escuela. Así se aumentaría el plazo de dos meses.

Consulta al Lic. Sotela si sería posible disponer una bonificación una vez adjudicada la licitación si no se hizo referencia a ella en el cartel de la licitación.

El Lic. Sotela responde que a su juicio si es posible, por cuanto se trataría de una cláusula dentro del contrato que no perjudicaría a nadie.

De acuerdo con esa información, el señor Rector solicita que, de considerarse procedente la adjudicación, se le deja autorizado para discutir sobre una bonificación con el Ing. Padilla, para ofrecerla a los adjudicatarios a cambio de entregar el edificio en un plazo menor.

Se acuerda adjudicar la licitación a la Compañía "Constructora Interamericana Ltda.", cuya oferta es la más conveniente para la Institución; esa adjudicación se hace para la Alternativa 1 (¢2.580.000) por cuanto si bien el sistema es un poco más costoso, según indicación del Ing. Peralta se economizará más tiempo, lo que a la larga resultará más económico.

No se deja autorizado al señor Rector para discutir una forma de bonificación con el Ing. Padilla y someterla a los adjudicatarios, con el propósito de lograr que se acorte el tiempo de entrega del edificio terminado, en vista de que según informe del Dr. Peña Chavarría, los dos meses entre el momento de la entrega del edificio y la apertura de los cursos son suficientes para instalar el equipo y el mobiliario.

El señor Rector dice que al hacerse esta adjudicación, debe dirigir el Consejo Universitario comunicación formal al Consejo de Gobierno, haciéndole ver las responsabilidades que asume la Institución, para la apertura de la Escuela, responsabilidades que comparte el Consejo de Gobierno, por cuanto de su parte, y como alternativa para llevar adelante lo necesario para el funcionamiento de la Escuela, existe compromiso formal de cancelar la deuda pendiente con dicha Escuela, por tres millones de colones.

Debe hacerse ver al Consejo de Gobierno que, de no hacerse esa cancelación en 1960, aún y cuando sea mediante bonos, se terminará el edificio de la Escuela en 1961, pero no podrá iniciarse su funcionamiento, por falta absoluta de recursos.

Se resuelve que el señor Rector se dirija, en nombre del Consejo Universitario, al Consejo de Gobierno, haciéndole llegar las manifestaciones expresadas antes y la necesidad de que se tome una resolución concreta a la mayor brevedad.

Se le autoriza también para enviarle copia de la comunicación que se envíe al Consejo de Gobierno, al Prof. Abelardo Bonilla, compañero de labores universitarias y Segundo Vice-Presidente de la República, para enterarlo de la posición a fin de obtener su colaboración en oportunidad en que el asunto se considere.

Comunicar: Consejo de Gobierno, Administración Financiera, Planeamiento y Construcciones.

ARTICULO 32. El señor Rector, en relación con la licitación anterior, se refiere a la cláusula sobre obligación para importar materiales que se acordó incluir en el próximo contrato que celebrara la Institución.

El Lic. Rogelio Sotela, en comunicación dirigida al Director del Departamento de Actas, expresa lo siguiente:

“El Consejo Universitario me encargó buscar una redacción para incluir en el próximo contrato, que haga viable la posibilidad de conseguir excención de impuestos de aduana en los materiales de importación. He preparado la siguiente, que ruego consultar, no sin dejar de ver que la parte final de la misma podría producir inconformidad al adjudicatario, ya que de manera tan definida, no está contemplada su responsabilidad en el cartel de licitación:

El Contratista se obliga a presentar a la Universidad, junto con cada cuenta o planilla para su pago, las copias de las órdenes de compra de mercaderías, para que la Universidad, en su oportunidad, presente a los almacenistas vendedores, la fórmula de exención de impuestos de aduana para su firma y tramitación posterior. Esta obligación la tendrá el contratista en relación a los materiales que él directamente importe.

Estas fórmulas serán suplidas por la Universidad con el propósito de que ella pueda gestionar, para obtener en su provecho exclusivo, la exención de impuestos aduaneros sobre todos los materiales que se utilicen en las obras aún cuando normalmente se consigna en plaza, pero que sean fabricados en el exterior.

Para esa finalidad el Contratista se obliga a comprar los materiales a los almacenistas que den las facilidades del caso para la tramitación de las fórmulas respectivas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista facultará a la Universidad para suspender el pago de sus cuentas; y como cláusula penal el Contratista deberá pagar a la Universidad, en esa eventualidad, el veinte por ciento del valor de las mismas, o el monto equivalente a los impuestos de aduana si excediera de ese porcentaje, suma que será retenida por la Universidad, de las que adeude al contratista.

Don Abel Méndez y yo hemos conversado al respecto la idea de la cláusula le pareció bien. El está alistando los proyectos de fórmula. Creo que convendría consultarle esta redacción definitiva, si fuera aprobada, o la que llegue a aprobarse para determinar si es operante en la práctica”.

Agrega el señor Rector que esta compañía, adjudicataria por disposición del Consejo de las obras de la Escuela de Medicina, tiene gran cantidad de materiales de construcción en el país, ya que tiene a su cargo los trabajos de la carretera interamericana. Habría que lograr su aceptación para la inclusión en esa cláusula en el contrato a firmar con ellos.

Se resuelve encargar al Lic. Sotela de conversar sobre el punto con los señores Beeche y Fait para tratar de lograr su aceptación para dicha cláusula.

ARTICULO 33. El señor Rector da lectura a la comunicación del Lic. Sotela acerca de su conversación con el señor Guillermo González Truque, para que acepte limitar su actuación como empresario a los servicios de soda que actualmente atiende.

El señor Rector explica al Lic. Sotela que en la sesión pasada, cuando se conoció de este asunto, informó de esa conversación al Consejo, en ausencia del señor Decano de Derecho.

ARTICULO 34. El secretario de la Escuela de Odontología suscribe comunicación dirigida al señor Rector que dice lo siguiente:

“...El Consejo Técnico de esta Facultad, en sesión N.º 14 celebrada el 15 del mes en curso, artículo 4, acordó dirigirse por su digno medio al Consejo Universitario a fin de comunicar la preocupación de las autoridades de esta Escuela por la insuficiencia de aulas que sufre este centro.

Oportunamente la situación derivada de la planta física de la Escuela fue conocida por el Consejo Universitario, quien encomendó a funcionarios del Departamento de Planeamiento y Construcciones ocuparse del problema. Sin embargo, toca a su fin el presente curso lectivo y continúan las dificultades con lamentable perjuicio de varias cátedras cuyos cursos han sido afectados por considerables atrasos.

No habiendo sido posible conjurar por este año el apuntado problema, desea ahora el Consejo Técnico, para prevenir futuros contratiempos, solicitar nuevamente la atención del Consejo Universitario a este problema, haciéndole ver con todo respeto que la Escuela necesita para el próximo curso lectivo cinco aulas debidamente acondicionadas, tres de las cuales deberán instalarse para ser oscurecidas con el propósito de ocuparlas además en la proyección de “Slides”.

El señor Rector dice que en cuanto a aulas no hay problemas, por cuanto va a quedar un buen número de ellas desocupado al trasladarse Derecho a la Ciudad Universitaria.

El Prof. Trejos explica que en la Facultad de Ciencias y Letras se está usando una pantalla especial, para la proyección de slides, que permite hacerlo a la luz del día, sin recurrir a oscurecimiento. Ese procedimiento se logró después de estudiar la forma de evitar el problema que el oscurecimiento presenta, por cuanto deben hacerse numerosas instalaciones y, además, perjudica a la disciplina.

Se acuerda manifestar a la Facultad de Odontología que la Escuela dispondrá de suficiente número de aulas para el año próximo. En cuanto a la proyección de slides,

problema que parece fundamentar su gestión ante el Consejo, se le pide ponerse en contacto con el Decano de Ciencias y Letras, para que les informe del procedimiento especial que para esa proyección allá están empleando.

ARTICULO 35. Se toma nota de la siguiente comunicación dirigida al Departamento de Actas, suscrita por el Decano de la Escuela de Medicina, Dr. Antonio Peña Chavarría:

“En relación a su carta copia N.º DAC-2028, de fecha 8 del presente mes, y para darle mayor autoridad a la respuesta de su pregunta, contemplada en el punto 4 de la misma, la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina en su última sesión y de modo unánime resolvió contestar negativamente, teniendo en cuenta los recursos económicos con que va a contar nuestra Escuela de Medicina, serán insuficientes para las necesidades y gastos que tendrá que confrontar”.

ARTICULO 36. Los Alumnos del Cuarto Año de la Facultad de Odontología se han dirigido al Decano de la Escuela, Dr. Fischel, en los términos siguientes:

“...Por su medio deseamos comunicarle al estimable Consejo Universitario las razones por lo cual deseamos que se posponga el examen final de Patología Bucal fijado para el 13 y 14 de noviembre para transferirlo a mediados de febrero de 1960.

1) Considerando que este curso empezó a mediados de abril debido a que no se había podido nombrar un profesor para dar esta cátedra.

2) Considerando que este curso comprende materia de los cursos de III y IV años, el curso de III año no se pudo ver en 1958.

3) Considerando que debido a esto la cantidad de materia es excesiva y no tenemos tiempo para estudiarla en una forma adecuada.

4) Considerando la naturaleza, profundidad y amplitud de esta materia y la falta de bases previas, (falta del curso de III año) no habríamos terminado de ver toda la materia antes de la fecha fijada para dicho examen.

5) Considerando que debido a la incorporación del Plan Mann con su consiguiente denominación del cuarto año y quedándose el caso de ser aplazados, perderíamos 2 años en vez de uno.

Pedimos al estimable Consejo Universitario que por todas estas razones nos permita transferir este examen como habíamos dicho anteriormente para mediados de febrero de 1960”.

El señor Rector dice que se trata de un curso que no va a darse en 1960, razón por la cual esos alumnos van a tener una tercera oportunidad de presentarse en abril, según disposición del Consejo que regula esas situaciones. Si lo desean, pueden, teniendo esa oportunidad extraordinaria, no presentarse en noviembre, ya que les quedará siempre febrero y abril. Pero en cuanto a la gestión que formulan, debe rechazarse, por lo malo del precedente.

Se acuerda denegar la gestión que presentan los alumnos del IV año de Odontología, porque en cuanto a exámenes considera el Consejo conveniente mantener fijo los plazos que establece el Estatuto.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector, suscrita por la Doctora Gamboa, la cual dice lo siguiente:

“...Con el objeto de precisar los prerrequisitos para el cuarto año de la Sección de Educación Secundaria de esta Escuela, solicito por su digno medio al Consejo Universitario resolver sobre los que corresponden a la Escuela de Ciencias y Letras dentro del plan de coordinación con esta Facultad.

Como dato importante creo bueno recordar que en el aspecto profesional requerimos, según el reglamento aprobado, que los alumnos hayan ganado en forma total las asignaturas pedagógicas de tercer año.

Sugiero muy respetuosamente que este asunto se pase a una comisión en la cual me parecería conveniente que estuvieran representadas por igual las Facultades de Ciencias y Letras y Educación”.

Se acoge lo que solicita la Doctora Gamboa. Se acuerda que ambos Decanos, de Educación y Ciencias y Letras, resuelvan el asunto, o deleguen en personeros de ambas Facultades la realización de esa tarea.

Comunicar: Decanos.

ARTICULO 38. El Dr. Carlos Tunnermann, Secretario General del CSUCA, suscribe comunicación en la que informa de la nota dirigida al Dr. Mariano Fiallos Gil, Presidente del Consejo, por el Doctor Julián S. Duncan, Jefe del Departamento de Economía de la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Estados Unidos. Se propone en esa comunicación un plan para el establecimiento en Centro América de un centro para la enseñanza y la investigación de los recursos económicos y tecnológicos.

Propone un plan de trabajo con la contribución de su Universidad y las Universidades de Centro América y Panamá, con cuyo Rector conversó del asunto y mostró su interés en participar. Adjunta también carta enviada por el Dr. Alfonso Santa Cruz, Director de la Sub Sede de la CEPAL al mismo Doctor Duncan, conteniendo la resolución N° 99 de la Sexta Sesión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

Solicita la opinión respecto al plan propuesto por el Prof. Duncan para terminar la comunicación mencionada.

El señor Rector traduce del inglés –idioma en que viene transcrita los principales puntos del proyecto del Dr. Duncan.

Añade que habría que preguntar al Dr. Tunnermann sobre los siguientes puntos:

1° Se va a establecer el centro de investigación en Centro América?

Si es así,

2° En qué país o países?

3° Se determinó el país, y si no se ha determinado, cuál procedimiento se seguirá para hacerlo?

Debe también hacerse ver el interés de la Institución porque cada una de las Universidades de América Central se especialice más bien en determinados campos, por lo que sugiere que la proposición del Dr. Duncan se cambie por la de distribuir el trabajo entre las 5 ó 6 universidades.

Se acuerda dirigirse al Dr. Tunnermann en la forma propuesta por el señor Rector para que se aclaren esos puntos previamente a cualquier resolución por parte de este Consejo sobre el plan sometido a consideración.

Comunicar: C.S.U.C.A.

ARTICULO 39. Como Anexo N.º 1 del acta de la presente sesión, se incluye informe presentado por el Lic. Oscar Chaves E. sobre la conveniencia o no de cambiar el nombre de los Departamentos de la Institución.

ARTICULO 40. El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Trejos, ha dirigido al señor Rector la comunicación que dice: "...Oportunamente recibí comunicación del señor Director del Departamento de Actas y Correspondencia del Consejo Universitario que dice:

"Estimado señor Decano: El Consejo Universitario conoció en sesión N.º 1026, Art. 48, de solicitud formulada por el Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Honduras, para usar copias de las conferencias que se dictan en esta Institución, en esa Casa de Estudios. El Consejo acordó dirigirse a los profesores conferencistas de la Facultad de Ciencias y Letras, por su medio, para consultarles sobre la posibilidad de ofrecer copias de las conferencias por ellos dictadas, a la Universidad de Honduras".

En cumplimiento de ese encargo del Consejo Universitario, me dirigí a los seis señores directores de las cátedras de Estudios Generales rogándoles que, si lo tenían a bien, se sirvieran manifestarme por escrito antes del 15 del presente mes, su conformidad con que sus respectivas conferencias fueran retransmitidas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Honduras. Hice ese pedido en carta cuya copia tengo mucho gusto en remitirle adjunta.

Cuatro de los seis señores Directores manifestaron por escrito, como me permití pedirles que lo hicieran, su conformidad con esas retransmisiones; son los profesores Láscaris, Vieillard-Baron, Saumells y Rodríguez. También tengo mucho gusto en enviarle sus cartas de contestación en que manifiestan esa conformidad.

Espero haber cumplido satisfactoriamente el encargo que se sirvió hacerme el Consejo Universitario, y naturalmente, con mucho gusto haré cualquier otra cosa que se me encomiende sobre éste o cualesquiera otros asuntos".

El Prof. Trejos dice que el Prof. Santoro y Aguado no contestaron su comunicación. Pero la forma de redacción de la misma implica, el contestar, la aceptación, y viceversa.

Se acuerda dirigirse a ambos de parte del Consejo Universitario.

ARTICULO 41. Se acuerda, en vista de que en publicaciones no oficiales de la Institución han aparecido trabajos que los estudiantes requieren para sus estudios, encargar al Prof. Monge Alfaro para ponerse en contacto con el Departamento de Publicaciones, a fin de que el material de estudio de los alumnos de la Institución esté siempre a su orden, de manera, que no deban acudir a servicios particulares para obtenerlo, e informar al Consejo sobre el origen del atraso.

Comunicar: Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 42. El señor Rector se refiere a conferencia que diera el señor Lic. Agustín Navarro, economista mexicano, en la Escuela de Ciencias Económicas. Se formuló solicitud a la Institución para que permitiera al señor Navarro dictar una conferencia, lo que se acogió satisfactoriamente. Pero resultó que el señor Navarro vino al país como invitado de la Asociación Nacional para el Fomento Económico, asociación que tiene determinada posición en cuanto a política económica. Ese punto no sería de importancia si esa Asociación no se dedicara a hacer propaganda, pues la Universidad está abierta a todas las ideas.

Igualmente la Universidad debe facilitar sus aulas para una conferencia –como ya lo ha hecho– que defienda tesis opuestas.

Pero el caso es que se hicieron publicaciones por la prensa que hacen aparecer a la Universidad como acogiendo o promoviendo determinadas tesis.

El Prof. Monge Alfaro dice que en este caso se formularon manifestaciones que constituyen ataques para determinadas instituciones nacionales.

Se toma el acuerdo de que la Universidad, libre para la exposición de todas las ideas que en su seno se desee hacer, no facilitará sus instalaciones cuando se trate de hacer aparecer a la Institución como interesada en la divulgación de tesis determinadas, lo que se opone a su orientación y a sus principios.

ARTICULO 43. Se da lectura a comunicación del Ing. Miguel A. Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería, en la que se comunica la proposición formulada por la Esso Standard Oil Co. para llevar a cabo una conferencia de carácter estrictamente técnico en la Universidad, sobre asfaltos.

Acompaña detalles del plan que se ofrece según nota dirigida al Decano de la Escuela.

La conferencia estará a cargo del Ing. Earl Klinger, quien es una autoridad en la materia.

El Ing. Peralta manifiesta que sería de mucho interés que se llevara a cabo esa conferencia en la Institución, por los conocimientos y preparación del Ing. Klinger. será de gran provecho para los estudiantes, sin duda alguna.

Se acuerda autorizar la celebración de la Conferencia en la Universidad, en local que al efecto se determinará, siempre y cuando esa circunstancia no sea usada como propaganda en ningún aspecto. Además, por tratarse de una autoridad en la materia la que impartirá la conferencia, la cual será, según los detalles, de interés para los estudiantes.

Comunicar: Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 44. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles 28 a las 20 horas (8 de la noche), para conocer de asuntos pendientes cuyo trámite no ha podido llevarse a cabo.

ARTICULO 45. El Prof. Trejos, señala que, después de conversar con los funcionarios del Departamento de Actas y Correspondencia sobre el hecho de no haberse hecho constar, en su oportunidad, el permiso concedido a la señora Ivette de Cabada, se permite solicitar se diga en el acta de esta sesión, señalando como fechas para el mismo los días 16 de setiembre al 7 de octubre en curso. Durante ese período la señora de Cabada fue sustituida por doña María Aparecida Gomide, en el curso de Portugués.

Así se acuerda.

Comunicar: D.A.F., Persona, Facultad.

ARTICULO 46. El Lic. Rogelio Sotela dice que en 1955 se compró al Dr. Coto una porción de propiedad suya, con base en un plano debidamente catastrado. Ahí se especifico el lote que pasaría a propiedad de la Institución.

Ahora al hacer la venta del resto de esa propiedad que quedó en su poder, la Sucesión del Dr. Coto debe rectificar la medida. La venta se hará a los padres dominicos para la construcción de la residencia de Domingo de Guzmán. El Registro exige para esa rectificación de medidas, una escritura de la Institución, firmada por el señor Rector, en la que diga que el lote adquirido por la Universidad no requiere de rectificación.

El señor Rector propone que se acepta formular esa manifestación, pero haciendo también un contrato con los señores Coto de que si apareciera alguna diferencia que rectificar, le sea reconocido a la Institución el valor de esa diferencia.

Se acuerda autorizar al señor Rector para la firma de la escritura, a condición de que, previamente, se acepte un contrato en los términos propuestos por el mismo.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTICULO 47. El Dr. Antonio Peña Chavarría comunica que el Lic. Raúl Campos, quien fue nombrado Profesor de Farmacología y que irá a estudiar a la Universidad de Kansas, se ha dirigido a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, para consultar cuál será la ayuda económica complementaria que la Universidad le otorgará.

Se acuerda enviar a consideración de la Comisión de Presupuesto esa solicitud, para que se le señale una ayuda económica, adicional a la que recibirá de I.C.A., a cargo de la Institución, dentro de los límites establecidos en el caso de los becarios Rosabal y Gutiérrez.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Comisión Técnica Escuela de Medicina.

ARTICULO 48. El Ing. Peralta, Decano de Ingeniería, hace ver que su Escuela, que contó siempre con un teléfono propio, se ha quedado sin el servicio directo para los días y horas en que no opera la Central de la Institución. Esa situación resulta inconveniente de todo punto de vista, y solicita se estudie una forma de solución.

Se acuerda dirigirse a la Sección de Servicios Generales para hacerle ver la conveniencia de que cada edificio cuente, si ello es posible, con un teléfono directo para su servicio, a fin de facilitar el trabajo de cada dependencia en las horas en que no funciona la central de la Institución.

Comunicar: Servicios Generales.

ARTICULO 49. La Dra. Gamboa solicita se le autorice para conceder permiso al Prof. Ramiro Montero, quien enfermó ayer de una dolencia de cuidado y hubo de ser sometido a intervención quirúrgica de urgencia.

Posteriormente dará los detalles correspondientes, a fin de que sean cumplidos los trámites usuales.

Así se acuerda.

ARTICULO 50. El Prof. Trejos señala que en la sesión pasada había solicitado que en la Comisión Organizadora de la Primera Conferencia de Facultades de Ciencias y Letras, intervinieran otras personas, con vista de la salida del país de algunos de los actuales miembros. Esos nombres no figuran en el artículo correspondiente del Acta, y se menciona únicamente el caso del Lic. Fernández.

El señor Rector propone y así se acuerda, que el Prof. Trejos quede autorizado para aumentar la Comisión Organizadora con las personas que estime necesario llamar para los trabajos correspondientes; en la sesión pasada únicamente se había incluido, en dicha Comisión, al Lic. Rolando Fernández.

Comunicar: Prof. Trejos.

ARTICULO 51. A solicitud del Prof. Trejos se deja dicho que las conferencias de los restantes profesores al servicio de la Institución serán recogidas para su publicación,

en una forma similar a como se procedió, con tan buen resultado, en el caso del Dr. Aguado.

Esta gestión se omitió en el acta de la sesión pasada y se incluye por gestión del proponente.

ARTICULO 52. El Prof. Trejos dice que en el acta de la sesión N.º 1029, se consignó, al referirse al caso del señor Rudín “que todo debate con el señor Rudín es absolutamente estéril”.

Le parece que lo más apropiado sería decir que “este debate con el señor Rudín es absolutamente estéril”. Se ajusta más esa frase a lo que se discutió en esa oportunidad.

Se acoge la modificación que solicita el Prof. José J. Trejos, en cuanto al texto indicado, pero se deja establecido que la Rectoría procedió bien cuando dio a la publicación la forma original acordada por el Consejo.

ARTICULO 53. Se aprueban las actas correspondientes a las sesiones números 1028 y 1029.

La 1028 se modifica en el artículo 35, a solicitud de la Dra. Gamboa, para aclarar intervención suya. Desea que se deje constancia de lo siguiente:

“Se me adjudica haber dicho lo siguiente: Para tener un patrimonio común profesional, debe cambiarse filosóficamente el principio para el cual fue creada”. Esta intervención cambia lo que repuse a don José Joaquín Trejos cuando manifestó que la función propia de Ciencias y Letras es la del profesorado y que los estudios generales podrían estar aparte, en una escuela especial o administrados por un comité.

Repliqué a eso que lo dicho por el Sr. Trejos estaba cambiando la filosofía que inspiró la creación de la Facultad de Ciencias y Letras, pues se fundó ésta con el propósito de ofrecer un patrimonio común de cultura humanística a todos los estudiantes universitarios y contribuir con contenidos académicos de ciencias y letras a la formación de los profesores”.

A las 13: horas se levanta la sesión.

ACTA N.º 1030

ANEXO N.º 1

Ciudad Universitaria
13 de octubre de 1959.

Señor
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.-

Estimado señor Rector:

Me es grato referirme al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión N.º 1021, del 31 de agosto último, respecto a la resolución de la Asamblea Universitaria, de "Reservar el término Departamento exclusivamente para designar a los Departamentos Académicos o de Investigación, que tendrán directores, y buscar otra denominación como Oficina, Biblioteca, Taller, según sea el caso, para designar los actuales departamentos administrativos".

Al estudiar este asunto se puede observar que la ausencia de terminología universalmente aceptada para designar las distintas partes de las organizaciones, es uno de los problemas más evidentes en el campo administrativo. El problema ha sido tan discutido que el propio Senado de los Estados Unidos, en alguna ocasión, designó una Comisión para que estudiara el asunto. Este Comité publicó un folleto con los debates del Senado al respecto, y así vemos como el libro de "Administración Pública" de Simón, Smithburg y Thompson, que es una de las obras más completas en la materia, adoptó la terminología recomendada por el mencionado Comité del Senado, la cual es la siguiente:

"La unidad máxima de un gobierno se llamará DEPARTAMENTO o dependencia; la subdivisiones de los Departamentos y dependencias se llamarán OFICINAS; las subdivisiones de las oficinas: DIVISIONES; las subdivisiones de éstas: RAMAS y las subdivisiones de las ramas, SECCIONES. El término UNIDAD se usa genéricamente para referirse a cualesquiera de estas subdivisiones y se utiliza también para la división mínima que se conoce dentro de la división del trabajo y de la estructura".

Como se puede observar, la anterior nomenclatura no corresponde a los términos generalmente empleados en los países latinoamericanos. Tampoco se puede pensar en transplantar esa terminología a nuestro medio sin provocar muchos conflictos y no menos problemas de relaciones humanas.

A su vez, consultando la organización administrativa de varias Universidades norteamericanas, se observa que tampoco en esas Instituciones existe una nomenclatura uniforme. En algunas Universidades se emplea el término "Director" para designar funciones administrativas. Por ejemplo en la Universidad de Vanderbilt,

encontramos al “Director of Student Health Service”. En la Universidad de Puerto Rico al “Director de la Oficina de Servicios y Orientación al Estudiante”. En otras vemos que llaman “División” a la organización que corresponde a nuestras Facultades, por ejemplo “Division of Business Administration”; “Division of Agricultura”, etc; y “Departamentos” al conjunto de cátedras bajo una administración común. En la Administración Pública se observa la misma multiplicidad de términos. En los países anglosajones emplea la palabra “DEPARTAMENTO”, para designar la unidad mayor en que se clasifican las funciones del gobierno, a lo que en nuestros países llamamos “Ministerio”. Asimismo, la “OFICINA” es una de las subdivisiones más importantes de un Departamento. Y en Costa Rica entendemos por oficina las cuatro paredes donde desempeña sus tareas un funcionario. Por ejemplo, hablamos de la Oficina de don Fernando Murillo, pero nadie entendería con esto que se trata de todo el Departamento de Administración Financiera, como vemos que se usa por ejemplo en la Universidad de Puerto Rico. En algunas ciudades de los Estados Unidos, a la Oficina de detectives del Departamento de Policía se le llama simplemente la Oficina; en otras ciudades se le llama División de Investigaciones Criminales. La Oficina de Asuntos Europeos es una oficina del Departamento de Estado y el Servicio Forestal es una Oficina del Departamento de Agricultura.

Expongo los anteriores ejemplos para demostrar como la clasificación en la organización gubernamental de los Estados Unidos no corresponde ni equivale a la clasificación corriente en América Latina. Y existe tal diversidad de clasificaciones gubernamentales en nuestros países, y se utilizan tantas palabras para designar las mismas unidades de las organizaciones que es difícil encontrar un punto de comparación.

En síntesis, podemos afirmar que no existen nombres de aceptación universal para designar las distintas partes de las organizaciones, lo cual es cierto tanto en el campo de la Administración Pública como en el de las Universidades.

Basado en la conclusión anterior y tomando en cuenta que el objetivo fundamental de la Administración es facilitar la realización del trabajo y hacer recomendaciones prácticas acerca de cómo se pueden organizar las dependencias de la manera más eficaz, no veo entonces problema especial en mantener la actual nomenclatura que se usa en la Universidad de Costa Rica, la cual tiene la ventaja de que todo el mundo la entiende por ser la usual en el medio costarricense.

Con respecto a la denominación de “Departamento” para designar a los respectivos Departamentos académicos de la Universidad de Costa Rica, creo que ella debe mantenerse porque corresponde precisamente a la idea básica de la Departamentalización que es fundamento de la Reforma Universitaria.

A su vez, cambiar el nombre de “Departamento” en el área administrativa, por el de Oficina, Sección, o alguno de los otros nombres ya mencionados, podría provocar el resentimiento de quienes ocupan puestos de Jefatura en los actuales Departamentos Administrativos de la Universidad, por cuanto podrían interpretar erradamente el

cambio y considerarlo como una degradación de sus puestos actuales, con la consiguiente pérdida en la moral de grupo. Esta afirmación no es teórica; ya en la clasificación de cargos del Servicio Civil de Costa Rica, se presentaron algunos casos de funcionarios que, al variarles el nombre del puesto, se sintieron tan maltratados que prefirieron renunciar al aumento de sueldo obtenido al efectuarse la valoración con tal de que el título del puesto que ocupaban no fuera cambiado.

Por lo anteriormente expuesto, considero que el Consejo Universitario podría optar entre los dos caminos señalados o sea:

- a) Dejar el nombre de Departamento exclusivamente para lo académico y variar la nomenclatura de las unidades administrativas, o bien
- b) Dejar las cosas como están.

Mi opinión personal es que se pueden distinguir dos grandes áreas: Los Departamentos Administrativos y los Departamentos Académicos y de Investigación. Dentro de esta clasificación general creo que lo mejor es dejar las cosas como están; primero, por adaptarse mejor al uso y la costumbre en Costa Rica, y segundo, para evitar conflictos que podrían presentarse en la órbita de las relaciones humanas, conflictos que podrían ser más perjudiciales para la administración universitaria que los males que se tratan de corregir.

El Consejo Universitario, con mejor criterio, podrá elegir el camino más acertado. Del señor Rector con todo respeto, muy atentamente.

Oscar Chaves Esquivel
Director Departamento de Investigaciones

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 33, folio 450, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.